



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 3.23.07**

**ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH VOLUNTARIO Y CON  
ASESORAMIENTO (RED DE TESTEO)**

**Auditoría de Gestión**

Período 2022

**Buenos Aires, Septiembre 2024**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**



**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 3.23.07

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo).

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2022

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 17 de mayo 2024

**Directora de Proyecto:** Dra. Laura Levaggi  
**Supervisor:** Pablo Militello Prieto (Odontólogo)

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD



## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

**Código del Proyecto:** 3.23.07

**Denominación del Proyecto:** Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo)

**Período bajo examen:** 2022.

**Tipo de Auditoría:** Gestión.

**Dirección General:** Dirección General de Control de Salud.

**Objeto de la auditoría:** Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo).

**Objetivo de la auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

### **Alcance:**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA. Asimismo, se aplicaron las "Pautas para Informes de Relevamiento" según Res. AGCBA 218/05

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto,



obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista con los responsables de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)
2. Entrevista con los responsables de las áreas de Testeo y asesoramiento de: Fundación Huésped, Sección de Enfermedades Emergentes del Hospital Ramos Mejía y CePAD del CeSAC N°38.
3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
4. Manuales y Normas de Procedimientos.
5. Obtención y análisis de información presupuestaria.
6. Circuitos administrativos.
7. Análisis presupuestario: Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria: presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y ejecución (devengado) correspondiente a la actividad 22000 del programa 62.
8. Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria aplicable al objeto de auditoría.
9. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
  - Estructura formal y real. Organigrama.
  - Manuales y normas de procedimientos.
  - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad).
  - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas.
  - Sistemas de información utilizados en el área.
10. Solicitud de información de otros organismos de control de la Ciudad.
11. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.
12. Sistema de control interno:
  - Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
    - Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
    - Salvaguarda de los activos.



- Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

13. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: 02 de noviembre del 2023 a 25 de abril del 2024.

#### **Limitaciones al alcance:**

1. No fueron suministrados los Convenios de cooperación y asistencia técnica y científica celebrados entre el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las siguientes ONGs: Casa Trans; Nexo; Hogar de Cristo; Senderos y Cruz Roja.

#### **Debilidades relevantes:**

- 1) La Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), no posee designación del responsable y misiones y funciones que se encuentren validadas por normativa ni por acto administrativo.
- 2) Se evidenciaron debilidades de control interno, en tanto que la propia Coordinación detectó un reducido número (5.8%) de registros en la HIS de pacientes con cargas virales positivas. Como así también, se constató que existe inconsistencia entre la información de la cantidad de tests realizados según las estadísticas suministrada por la Coordinación SIDA y la cantidad de consentimientos informados relevados in situ en el CePAD del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, el CePAD del CeSAC N°38 y la Fundación Huésped.
- 3) El Programa 62 no contó en el presupuesto 2022 con metas físicas
- 4) Se constató falta de planificación de recursos financieros en partidas que denotan gastos previsible e indispensables vinculados al cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- 5) Se verificó que, en el convenio celebrado en el año 2015 entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped, no consta la fecha cierta en la cual se firmó el mismo.
- 6) Se constató la inexistencia de una adenda en el convenio celebrado durante el año 2015, entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped a efectos de actualizar la cantidad de insumos a suministrar por la Coordinación SIDA a la Fundación.



- 7) El convenio entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped no incorpora una cláusula que especifique si el mismo importará o generará erogación presupuestaria alguna para las partes.
- 8) El personal bioquímico de la Coordinación no cuenta con la estabilidad que la función que desempeña requiere para dar continuidad a la estrategia de gestión.
- 9) No existe un protocolo de los laboratorios con la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS, respecto a la carga de los resultados positivos.

### **Conclusiones:**

El enfoque de la OPS y la OMS respecto a la atención primaria, tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa tan pronto como sea posible, que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

La tarea realizada por la CSSVIH e ITS, permite acceder a un diagnóstico temprano, el cual posibilita abordar en el corto plazo, un tratamiento retroviral que mejore la calidad de vida y reduzca la probabilidad de transmisión del virus mediante la prevención. Asimismo, realizan una tarea de asesoramiento en prevención, a todo ciudadano que se realice un test con resultado negativo.

Las acciones llevadas adelante por la Coordinación, resultan transversales a todo el sistema de salud y se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud) y de Organizaciones de la Sociedad Civil. Durante el año 2022 se realizaron 7.161 testeos en los 48 CeSACs y en los 2 CEMAR. Mientras que en los 6 Hospitales se realizaron 4.574 testeos y en las 6 ONGs, 5.313 testeos. La cantidad total de testeos de VIH realizados durante el año 2022 ascendió a 17.048.

Al respecto, en relación a la información estadística, se plantea la necesidad de confeccionar un protocolo de los laboratorios, con la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS respecto a la carga de los resultados positivos.

La falta de definición de metas físicas en el presupuesto del programa 62 dificultan evaluar la adecuación de los objetivos definidos en la Ley N°6.507 en función del presupuesto financiero aprobado. Por tanto, resulta necesario en la instancia de elaboración del anteproyecto de presupuesto gestionar ante la Oficina de



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

Gestión Pública y Presupuesto la incorporación de metas físicas que permitan medir las acciones realizadas por la Coordinación.

Corresponde destacar la importancia de esta línea de acción instaurada en la órbita de Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como política pública que garantiza los derechos sexuales y reproductivos de la población, coordinando y ejecutando programas relativos a la prevención y tratamiento de VIH – Sida.

**Palabras Claves:**

CSSVIH e ITS – VIH – Test rápido – SIDA – CePAD – Diagnóstico –



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH VOLUNTARIO Y CON ASESORA-**  
**MIENTO (RED DE TESTEO)”**  
**PROYECTO N° 3.23.07**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

En uso de las facultades conferidas por los artículos N°131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

**I. OBJETO.**

Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo).

**II. OBJETIVO.**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**III. ALCANCE.**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA. Asimismo, se aplicaron las “Pautas para Informes de Relevamiento” según Res. AGCBA 218/05



A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista con los responsables de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)
2. Entrevista con los responsables de las áreas de Testeo y asesoramiento de: Fundación Huésped, Sección de Enfermedades Emergentes del Hospital Ramos Mejía y CePAD del CeSAC N°38.
3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
4. Manuales y Normas de Procedimientos.
5. Obtención y análisis de información presupuestaria.
6. Circuitos administrativos.
7. Análisis presupuestario: Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria: presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y ejecución (devengado) correspondiente a la actividad 22000 del programa 62.
8. Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria aplicable al objeto de auditoría.
9. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
  - Estructura formal y real. Organigrama.
  - Manuales y normas de procedimientos.
  - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad).
  - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas.



- Sistemas de información utilizados en el área.

10. Solicitud de información de otros organismos de control de la Ciudad.

11. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.

12. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Salvaguarda de los activos.
- Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

13. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: 02 de noviembre del 2023 a 25 de abril del 2024.

#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.**

1. No fueron suministrados los Convenios de cooperación y asistencia técnica y científica celebrados entre el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las siguientes ONGs: Casa Trans; Nexo; Hogar de Cristo; Senderos y Cruz Roja.

#### **V. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN.**

##### **V.1 Validación del Objeto auditado.**

El programa presupuestario N°62 Prevención y Protección en Salud Sexual, cuenta con la actividad 22000: Prevención y atención de VIH/sida y otras ITS. El mismo describe:

*Las líneas de acción primordiales de este Programa se orientan:*

1. *Acceso al diagnóstico de VIH, voluntario y con asesoramiento.*
2. *Prevención de todas las formas de transmisión del VIH y otras ITS.*



3. *Atención integral y de calidad de las personas con VIH. Abolir todas las formas de estigma y discriminación asociadas, entre otras, a la orientación sexual, al VIH, al género.*
4. *Monitoreo epidemiológico del curso de la epidemia y promoción de la investigación aplicada.*

De acuerdo con la descripción del programa presupuestario, podemos validar como objeto de esta auditoría, a la línea de acción número 1.

Se debe aclarar, que el programa presupuestario N°62 Prevención y Protección en Salud Sexual, también incluye la Actividad 21000 Salud Sexual y Reproductiva, la que será descripta junto con el programa en el apartado **V.4.1.**

## **V.2 Glosario de acrónimos.**

El mismo se reseña en ANEXO I.

## **V.3 Normativa posterior al Proyecto N° 3.19.02 Prevención y Protección de la Salud Sexual<sup>1</sup>.**

### **Ley N°27675/2022**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 30/06/2022

B.O. de fecha 18/07/2022

Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras enfermedades de transmisión sexual.

Por esta Ley se declara de Interés Público y Nacional la respuesta integral e intersectorial a la infección por el virus de inmunodeficiencia humana "VIH", las hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual.

Además, regula la investigación y el desarrollo de tecnologías locales para la producción pública nacional de medicamentos e insumos, los derechos y garantías de las personas que padezcan las mencionadas enfermedades, los derechos laborales, la situación de las mujeres y/o personas con capacidad de gestar y los beneficios especiales de la seguridad social.

Cabe señalar que el art. 43 de la Ley N°27675, deroga la Ley N°23798, Ley Nacional del SIDA.

---

<sup>1</sup> El Marco Normativo se encuentra descripto en el Anexo II.



El art. 43 de esta Ley establece que “Derogase la Ley 23798, teniendo en cuenta que los derechos y garantías consagrados en sus normas complementarias y reglamentarias continuarán en vigencia hasta la reglamentación de la presente Ley, y derogase también el Decreto 906/95”.

### **Decreto Reglamentario N°805/2022**

Poder Ejecutivo Nacional

Fecha de sanción: 20/11/2022 - B.O. N°35059 de fecha 01/12/2022

Se aprueba la Reglamentación de la Ley 27675/2022, Ley Nacional de Respuesta Integral VIH, Hepatitis Virales, otras enfermedades de infección sexual – ITS- y Tuberculosis, por la que se la declara de Interés Público Nacional, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

El Ministerio de Salud es la Autoridad de Aplicación de la Ley N°27675 y de la presente Reglamentación.

### **Resolución N°858/2023**

Ministerio de Salud de la Nación

Cabe mencionar esta Resolución, por la cual se conforma la Comisión Nacional de VIH, Hepatitis virales, otras enfermedades de transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), en conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley N°27675/2022 y Decreto Reglamentario.

## **V.4 Presupuesto 2022.**

### **V.4.1 Descripción del Programa 62.**

Del relevamiento realizado sobre el presupuesto 2022 aprobado mediante la Ley N°6.507, se constató que el Programa 62 – Prevención y protección en salud sexual no cuenta con metas físicas definidas para medir la producción pública. Lo señalado impide la evaluación de la gestión en términos presupuestarios.

En la descripción del Programa Presupuestario en la mencionada Ley, se destaca que el objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc. (actividades 21000 y 22000). Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros Programas centrales del Ministerio



de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

El Programa Presupuestario cuenta con dos actividades:

- Actividad 21000 – Salud sexual y reproductiva
- Actividad 22000 - Prevención y atención de VIH/sida y otras ITS

Tomando en consideración el objeto de nuestra auditoría, el alcance abarca la primera línea de acción de la Actividad 22000 del Programa 62.

#### ACTIVIDAD 22000 - Prevención y atención de VIH/sida y otras ITS<sup>2</sup>

*El Programa de Prevención y atención de HIV/sida e ITS tiene como objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras ITS en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. El componente de Sida e ITS cuenta con una dotación total de 21 integrantes.*

*Las líneas de acción primordiales de este Programa se orientan:*

- Acceso al diagnóstico de VIH, voluntario y con asesoramiento.
- Prevención de todas las formas de transmisión del VIH y otras ITS.
- Atención integral y de calidad de las personas con VIH Abolir todas las formas de estigma y discriminación asociadas, entre otras, a la orientación sexual, al VIH, al género.
- Monitoreo epidemiológico del curso de la epidemia y promoción de la investigación aplicada.

*Estas acciones, que resultan transversales a todo el sistema de salud, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCBA (Educación, Desarrollo Social) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.*

*Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el plan corresponde a las personas afectadas directamente por la epidemia, esto es las personas con VIH que se atienden en todos los Hospitales de la CABA, sean Hospitales Generales de agudos o especializados.*

#### Objetivos 2022 de la Actividad 22000

##### *1) Técnico-asistencial:*

*-Garantizar los recursos para facilitar el acceso al testeo voluntario en hospitales y Centros de Prevención, Asesoramiento y Diagnóstico (CePAD). Aportar nuestra experiencia y desarrollo para las estrategias de testeo para CoVID.*

---

<sup>2</sup> Programa Presupuestario.



-Garantizar la calidad de atención y seguimiento de las personas que viven con VIH. También se ha incluido, la logística de atención y seguimiento de las personas con hepatitis B (HBV) y C (HCV) crónicas, co-infectadas o no con el VIH.

2) Prevención en hospitales, Centros de Salud y Organizaciones de la Sociedad Civil:

-Garantizar el acceso al preservativo y a los materiales preventivos. Se distribuyen anualmente alrededor de 8.000.000 de preservativos desde los diferentes efectores. La entrega gratuita de preservativos constituye un eje central en la política preventiva y de alta efectividad costo/beneficio.

3) Epidemiología e investigación

-Desarrollar líneas de investigación que aporten datos útiles para la implementación de estrategias de gestión.

-Proveer a los efectores de la información para mejorar la calidad de los circuitos de intervención, a través de acciones de prevención y sensibilización específicas e inespecíficas y promoción del testeo. Para desarrollar estas acciones organizamos equipos de desarrollo preventivo para sostener y fomentar el trabajo de prevención en torno al fortalecimiento y creación de redes de inserción territorial.

-Espacios de distribución de preservativos y folletería en la CABA monitoreados por esta Coordinación: 302/Centros de Prevención, Asesoramiento y Testeo (CEPADs): 41

-Hospitales, Centros de Salud y CEPADs que ofrecen el test rápido: 47

#### V.4.2 Presupuesto Financiero.

A continuación, se muestra la información presupuestaria obrante en la Ley Anual de Presupuesto 2022:

**Cuadro N°1**

| Inciso                                                       | Crédito de sanción |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2 - Bienes de Consumo                                        | 461.361.540        |
| 3 - Servicios No Personales                                  | 16.950             |
| <b>Programa 62 - Prevención y protección en salud sexual</b> | <b>461.378.490</b> |

Fuente: Información obtenida de la Ley N°6,507

**Cuadro N°2**

| Prog. | Act.  | Partida parcial                                 | Crédito Sanción   | %Crédito Act. s/ Crédito Prog. 62 |
|-------|-------|-------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| 62    | 22000 | 2.5.9. - Otros no especificados precedentemente | \$ 318.927.776,00 | 69%                               |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley N°6,507



Del análisis de la información presupuestaria contenida en el cuadro N°2, surge que el Programa 62 no contó con planificación de gastos para el Inciso 1 – Gastos en personal. Asimismo, de la información suministrada por la OGEPU<sup>3</sup>, las modificaciones presupuestarias introducidas durante el año 2022 al presupuesto de la Actividad 22000 del Programa 62, no asignaron crédito presupuestario para atender gastos en remuneraciones (Inciso 1). Por otra parte, del relevamiento efectuado sobre la base de transacciones 2022 la mencionada actividad contó con ejecución (devengado) de partidas presupuestarias correspondientes al Inciso 2 – Bienes de consumo.

Los gastos correspondientes a las remuneraciones del personal afectado a las acciones desarrolladas en el marco del acceso al diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento no fueron planificados en el presupuesto de la actividad 22000 del Programa 62.

Por otra parte, el Programa 62 no contó en el presupuesto 2022 con metas físicas definidas para medir la producción pública. Lo señalado impidió evaluar la gestión en términos presupuestarios. Todo ello teniendo en cuenta que, de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, la meta física constituye la cuantificación de los objetivos planificados en función del presupuesto financiero aprobado en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. **(Observación N°3)**

En relación con el anteproyecto de presupuesto de la actividad 22000, es elaborado por la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria por ser ésta la unidad ejecutora del Programa 62. En este sentido, ante nuevos requerimientos de recursos financieros de los distintos insumos que se requieren para llevar a cabo las líneas estratégicas, el programa lo solicita a la mencionada Subsecretaría<sup>4</sup>.

#### **V.4.3 Modificaciones presupuestarias.**

El cuadro que se expone a continuación muestra a nivel de partida parcial las modificaciones presupuestarias introducidas al presupuesto de la Actividad 22000 del Programa 62.

---

<sup>3</sup> IF-2024-09507272-GCABA-DGOGPP en Respuesta NO-2024-00003511-AGCBA-DGSAL

<sup>4</sup> Información suministrada en respuesta al punto 11) de la NO-2023-00027774-AGCBA-AGLMT.



**Cuadro N°3**

| Jur.                 | U.E. | Prog. | Act.  | Inc. | Pppal | Pparc. | Descripción                                          | Sanción            | Vigente            | MP                 |
|----------------------|------|-------|-------|------|-------|--------|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 40                   | 4001 | 62    | 22000 | 2    | 1     | 1      | Alimentos para personas                              | 0                  | 9.390.939          | 9.390.939          |
| 40                   | 4001 | 62    | 22000 | 2    | 5     | 2      | Productos farmacéuticos y medicinales                | 0                  | 88.035.233         | 88.035.233         |
| 40                   | 4001 | 62    | 22000 | 2    | 5     | 9      | Otros no especificados precedentemente               | 318.927.776        | 325.508.788        | 6.581.012          |
| 40                   | 4001 | 62    | 22000 | 2    | 9     | 5      | Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 0                  | 56.471.221         | 56.471.221         |
| <b>Total general</b> |      |       |       |      |       |        |                                                      | <b>318.927.776</b> | <b>479.406.181</b> | <b>160.478.405</b> |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto

La Actividad 22000 del Programa 62 contó con modificaciones presupuestarias que representaron un incremento del 50,32% sobre el crédito de sanción.

Se observa la falta de planificación de recursos financieros, en la instancia de elaboración del anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022, con la correspondiente asignación de crédito presupuestario en partidas que denotan gastos previsibles e indispensables vinculados a la adquisición de insumos médicos para el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los objetivos de gestión.

**(Observación N°4)**

El siguiente cuadro, muestra las modificaciones presupuestarias con el detalle de los actos administrativos aprobatorios y fecha de publicación, pertenecientes a la Jur. 40, U.E. 4001 y actividad 22000 del programa 62.

**Cuadro N°4 - Modificaciones Presupuestarias del Inciso 2.**

| Tipo Norma Aprobatoria | Número Norma Aprob. | Órgano Norma Aprob | Fecha Norma Aprob | Fecha publicación BOCABA | Número MP | Ppal. | Pparc. | Importe Positivo | Importe Negativo |
|------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------------|-----------|-------|--------|------------------|------------------|
| 23-RESOLUCIÓN          | 1040                | SSASS              | 2/8/2022          | 5/8/2022                 | 5131      | 1     | 1      | 312.000          |                  |
| 23-RESOLUCIÓN          | 1040                | SSASS              | 2/8/2022          | 5/8/2022                 | 5131      | 5     | 2      |                  | 927.788          |
| 23-RESOLUCIÓN          | 1040                | SSASS              | 2/8/2022          | 5/8/2022                 | 5131      | 5     | 9      | 615.788          |                  |
| 23-RESOLUCIÓN          | 1173                | SSASS              | 31/8/2022         | 7/9/2022                 | 5654      | 5     | 2      |                  | 1.284.300        |
| 23-RESOLUCIÓN          | 1173                | SSASS              | 31/8/2022         | 7/9/2022                 | 5654      | 5     | 9      | 3.799.019        |                  |
| 23-RESOLUCIÓN          | 1173                | SSASS              | 31/8/2022         | 7/9/2022                 | 5654      | 9     | 5      |                  | 1.728            |



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

|               |      |       |            |            |      |   |   |            |            |
|---------------|------|-------|------------|------------|------|---|---|------------|------------|
| 23-RESOLUCIÓN | 1350 | SSASS | 13/10/2022 | 18/10/2022 | 7772 | 5 | 2 | 11.520.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1350 | SSASS | 13/10/2022 | 18/10/2022 | 7772 | 5 | 9 | 35.979.073 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1350 | SSASS | 13/10/2022 | 18/10/2022 | 7772 | 9 | 5 | 176.404    |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1380 | SSASS | 21/10/2022 | 27/10/2022 | 7907 | 5 | 9 | 13.280.451 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1406 | SSASS | 27/10/2022 | 1/11/2022  | 8145 | 5 | 9 | 38.000.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 15   | SSASS | 14/1/2022  | 19/1/2022  | 52   | 5 | 9 |            | 36.000.000 |
| 23-RESOLUCIÓN | 15   | SSASS | 14/1/2022  | 19/1/2022  | 52   | 9 | 5 | 36.000.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1511 | SSASS | 24/11/2022 | 28/11/2022 | 8709 | 5 | 2 | 96.010.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1511 | SSASS | 24/11/2022 | 28/11/2022 | 8709 | 5 | 9 | 17.797.123 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1535 | SSASS | 28/11/2022 | 1/12/2022  | 8869 | 5 | 2 |            | 11.000.000 |
| 23-RESOLUCIÓN | 1535 | SSASS | 28/11/2022 | 1/12/2022  | 8869 | 9 | 5 | 96.007.680 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 1558 | SSASS | 2/12/2022  | 12/12/2022 | 8962 | 5 | 2 |            | 2.100      |
| 23-RESOLUCIÓN | 1599 | SSASS | 14/12/2022 | 19/12/2022 | 9316 | 5 | 9 | 4.926.000  |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 260  | SSASS | 2/3/2022   | 4/3/2022   | 521  | 5 | 9 | 24.600.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 448  | SSASS | 7/4/2022   | 12/4/2022  | 1697 | 1 | 1 | 312.000    |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 448  | SSASS | 7/4/2022   | 12/4/2022  | 1697 | 5 | 2 | 600.000    |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 448  | SSASS | 7/4/2022   | 12/4/2022  | 1697 | 5 | 9 | 20.000.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 511  | SSASS | 21/4/2022  | 26/4/2022  | 2300 | 5 | 2 | 6.000.000  |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 511  | SSASS | 21/4/2022  | 26/4/2022  | 2300 | 5 | 9 |            | 6.000.000  |
| 23-RESOLUCIÓN | 744  | SSASS | 3/6/2022   | 8/6/2022   | 3085 | 1 | 1 | 312.000    |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 744  | SSASS | 3/6/2022   | 8/6/2022   | 3085 | 5 | 2 |            | 32.841.241 |
| 23-RESOLUCIÓN | 744  | SSASS | 3/6/2022   | 8/6/2022   | 3085 | 5 | 9 | 30.909.992 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 838  | SSASS | 23/6/2022  | 28/6/2022  | 3330 | 9 | 5 | 18.000.000 |            |
| 23-RESOLUCIÓN | 957  | SSASS | 13/7/2022  | 19/7/2022  | 4679 | 5 | 2 |            | 1.161.152  |
| 27-DECRETO    | 430  | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 3568 | 5 | 2 |            | 6.141      |
| 27-DECRETO    | 430  | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 3568 | 9 | 5 | 6.141      |            |
| 27-DECRETO    | 430  | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 9438 | 5 | 2 |            | 19.584.999 |
| 27-DECRETO    | 430  | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 9438 | 5 | 9 | 19.574.999 |            |
| 27-DECRETO    | 430  | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 9438 | 9 | 5 | 10.000     |            |



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                                  |     |       |            |            |       |   |   |                    |                    |
|----------------------------------|-----|-------|------------|------------|-------|---|---|--------------------|--------------------|
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 992   | 1 | 1 | 520.000            |                    |
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 992   | 5 | 2 | 97.555.250         |                    |
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 992   | 5 | 9 |                    | 96.985.722         |
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 992   | 9 | 5 | 2.191.064          |                    |
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 11385 | 1 | 1 |                    | 739.261            |
| 27-DECRETO                       | 430 | GCABA | 29/12/2021 | 30/12/2021 | 11385 | 5 | 9 | 2.209.679          |                    |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 11042 | 5 | 2 |                    | 35.373.821         |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 11042 | 5 | 9 |                    | 24.020.179         |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10256 | 5 | 9 |                    | 42.105.211         |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10256 | 9 | 5 |                    | 87.676.021         |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10403 | 5 | 2 |                    | 36.184.325         |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10403 | 9 | 5 |                    | 8.331.659          |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10430 | 1 | 1 | 8.674.200          |                    |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 10430 | 5 | 2 | 14.715.850         |                    |
| 43-RESOL.<br>MIN. HACIENDA       | 211 | SSHA  | 27/12/2022 | 30/12/2022 | 11801 | 9 | 5 | 89.340             |                    |
| <b>TOTALES</b>                   |     |       |            |            |       |   |   | <b>600.704.053</b> | <b>440.225.648</b> |
| <b>IMPORTE NETO MODIFICACIÓN</b> |     |       |            |            |       |   |   | <b>160.478.405</b> |                    |

Fuente: Información suministrada por OGEPU

#### **V.4.4 Ejecución presupuestaria – Base de transacciones 2022.**

El Tomo II – Estados de ejecución del presupuesto de recursos y gastos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2022 en relación con los gastos incluye el siguiente nivel de detalle de la ejecución presupuestaria:

- Clasificación por Nivel Institucional.
- Clasificación por Carácter Económico.
- Clasificación por Jurisdicción, Unidad Ejecutora y Programa.
- Clasificación por Organismo.
- Clasificación por Objeto del Gasto (Inciso y Principal).
- Clasificación por Finalidad y Función.
- Clasificación por Ubicación Geográfica.
- Clasificación por Fuente de Financiamiento.



Es de mencionarse que, a diferencia de ejercicios anteriores, la Cuenta de Inversión 2022 no incorpora la Planilla N°35 que mostraba la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio en su composición del gasto por jurisdicción, programa, actividad y objeto<sup>5</sup>.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se procedió a trabajar con la información suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y con la información obtenida de la base de transacciones 2022 remitida oportunamente a la Dirección General de Asuntos Financieros dependiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por la Dirección General de Contaduría.

La Dirección General de Contaduría en virtud de lo solicitado por NO-2024-00003502-AGCBA-DGSAL<sup>6</sup> informó que mediante NO-2023-28140198-GCABA-DGCG remitió el listado de transacciones año 2022 de todas las jurisdicciones del GCBA. Por lo tanto, no se contó con el listado de ejecución presupuestaria de la actividad 22000 del programa 62 correspondiente al ejercicio 2022 remitido por la Dirección General de Contaduría General.

**Cuadro N°5 - Ejecución presupuestaria actividad 22000 del Programa 62<sup>7</sup>.**

|         |        |         |                |                |                | % Partida      |         |
|---------|--------|---------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------|
| Inc.    | P.Ppal | P.Parc. | Sanción        | Vigente        | Devengado      | Partida s/Dev. | % Ejec. |
| 2       | 1      | 1       | 0              | 9.390.939,00   | 9.390.938,94   | 1,96%          | 100%    |
| 2       | 5      | 2       | 0              | 88.035.233,00  | 87.372.832,00  | 18,25%         | 99,25%  |
| 2       | 5      | 9       | 318.927.776,00 | 325.508.788,00 | 325.508.787,00 | 67,99%         | 100,00% |
| 2       | 9      | 5       | 0              | 56.471.221,00  | 56.471.220,00  | 11,80%         | 100,00% |
| TOTALES |        |         | 318.927.776,00 | 479.406.181,00 | 478.743.777,94 | 100,00%        | 99,86%  |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU, obtenida de la base de transacciones 2022 y la suministrada por el organismo auditado.

De la información contenida del cuadro que antecede surge que, la ejecución presupuestaria de la actividad 22000 del Programa 62 ascendió a 99,86%, registrando la partida 2.5.9. el 67,99% del gasto total devengado para la actividad.

<sup>5</sup> <https://cdn2.buenosaires.gob.ar/hacienda/IF-2022-23108795-GCABA-DGCG%20TOMO%20PRESUPUESTO.pdf>

<sup>6</sup> 1.Listado de ejecución presupuestaria correspondiente a la Actividad 22000 - Prevención y atención de VIH/sida y otras ITS del Programa 62 - Prevención y protección en salud sexual, Unidad Ejecutora 4001 – Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud, desagregado por: inciso, partida principal, partida parcial, crédito de sanción, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado, presupuesto financiero del ejercicio 2022.

<sup>7</sup> Jur 40; U.E. 4001.



### Muestra contable.

Con el objeto de verificar que la ejecución (devengado) del presupuesto 2022 de la actividad 22000 del programa 62 correspondió a gastos pertenecientes a las líneas de acción enunciadas en la descripción del programa presupuestario, esta auditoría procedió a seleccionar una muestra de la base de transacciones conformada por partes de recepción definitiva. Asimismo, se constató que el registro de los gastos correspondientes a la muestra seleccionada se haya realizado en función de la clasificación por objeto de gasto contenida en el clasificador de recursos y gastos aplicable para la Administración Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>8</sup>.

Para la selección de la muestra contable se adoptó el criterio de escoger por cada contratista, el parte de recepción definitiva más significativo. El universo de partes de recepción definitiva (PRD) totaliza \$478.743.778, según la información obtenida de la base de transacciones 2022 correspondiente a la Actividad 22000 del Programa 62. En el Cuadro N°6 consta el detalle de los PRD seleccionados para la muestra. La misma representa el 23% del universo de PRD.

**Cuadro N°6 – Muestra Contable.**

| PRD    | Año  | Contratista                            | Importe          |
|--------|------|----------------------------------------|------------------|
| 389189 | 2022 | ABBOT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. | \$ 2.323.200,00  |
| 273815 | 2022 | BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL         | \$ 25.078.205,44 |
| 274273 | 2022 | BIODIAGNOSTICO S.A.                    | \$ 346.111,20    |
| 401453 | 2022 | BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA                | \$ 4.146.912,00  |
| 425883 | 2022 | DROFAST S.R.L.                         | \$ 12.672.000,00 |
| 303827 | 2022 | DROGUERIA ARTIGAS S.A.                 | \$ 19.226.565,00 |
| 414932 | 2022 | DROGUERIA ARTIGAS S.A.                 | \$ 18.038.660,50 |
| 440695 | 2022 | DROGUERIA COMARSA S.A.                 | \$ 40.220,40     |
| 438197 | 2022 | DROGUERIA GARZON S A                   | \$ 466.380,00    |
| 450712 | 2022 | DROGUERIA VARADERO S.A.                | \$ 14.715.850,00 |
| 337248 | 2022 | KOPELCO S.A.                           | \$ 3.248.640,00  |
| 379704 | 2022 | LABORATORIOS RICHMOND SACIF            | \$ 662.400,00    |

<sup>8</sup> Resolución N°35/MHFGC/2022 vigente para el período auditado.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|        |      |                    |                 |
|--------|------|--------------------|-----------------|
| 276366 | 2022 | MEDI SISTEM S.R.L. | \$ 80.000,00    |
| 260453 | 2022 | MEDPHARMA S.A      | \$ 53.802,00    |
| 294318 | 2022 | MSD ARGENTINA SRL  | \$ 9.364.200,00 |
| 356278 | 2022 | WM ARGENTINA SA    | \$ 403.200,00   |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la base de transacciones 2022

Del análisis de los partes de recepción definitiva seleccionados en la muestra se verificó que el 74,17% (\$82.234.854,14) de los gastos imputados al presupuesto del ejercicio 2022 de la actividad 22000 del programa 62 son gastos realizados en el marco de la línea de acción objeto de nuestra auditoría; mientras que el 25,83% (\$28.631.492,40) corresponden a las otras líneas de acción definidas para la actividad 22000 en la descripción del programa 62 contenida en la Ley N°6.507. Ver detalle en Anexo IV. Debemos reseñar que, del análisis realizado de los PRD, se hallaron determinaciones que son utilizados en la línea de acción objeto de esta auditoría y a otra de la misma actividad.

#### **V.4.5 Compras y contrataciones.**

##### **V.4.5.1 Reactivos adquiridos durante el año 2022 para su distribución en los distintos centros con detalle de las órdenes de compra.**

El organismo auditado elaboró el Plan Anual de Compras para el año 2022 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12<sup>9</sup> de la Ley N°2.095.

Las técnicas e insumos necesarios para el desarrollo de las 4 líneas de acción previstas en la actividad 22000 del programa 62 se describen en ANEXO III, donde se muestra el detalle de los insumos adquiridos durante el año 2022, considerando las órdenes de compra originales más las respectivas ampliaciones del 50% para cada orden de compra (OC). Las compras realizadas durante el período 2022 para atender los gastos vinculados a la línea de acción objeto de nuestra auditoría, ascendieron a \$363.251.623,18.

---

<sup>9</sup> Artículo 12.- Plan anual de compras y contrataciones - Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



#### **V.4.5.2 Circuitos administrativos para la adquisición y distribución de insumos.**

Los procesos de adquisición se inician durante el año anterior, es decir 2021. La Dirección de Abastecimiento de Salud solicita la elevación de los Planes Anuales de Compras para todas las actividades que se llevarán a cabo.

En el Plan Anual se detalla la totalidad de insumos requeridos por el sistema público para el Programa de HIV Sida, tanto para el diagnóstico y seguimiento del VIH, como insumos para la detección de otras infecciones de transmisión sexual (VPH, Clamidia Trachomatis, N. Gonorrhoeae y Sífilis).

Cuando se habilita el presupuesto del año correspondiente se ratifica la solicitud de adquisiciones mediante la elevación de la correspondiente nota firmada por el Subsecretario de Salud, dirigida a la Dirección General de Abastecimiento en Salud, en adelante DGABS.

La DGABS realiza el proceso de adquisición. Los proveedores reciben una notificación que les informa la fecha de apertura de los expedientes para la recepción de las ofertas. Luego del cierre del período de recepción de ofertas, la DGABS, remite el cuadro comparativo de ofertas.

El profesional bioquímico de la Coordinación Salud Sexual VIH e ITS del GCBA efectúa el asesoramiento técnico de las ofertas recibidas y realiza el informe correspondiente, que es elevado por el Subsecretario de Salud a la DGABS.

La DGABS analiza las ofertas, publica las adjudicaciones y emite las órdenes de compra correspondientes.

Las órdenes de compra detallan el cronograma de entrega de los insumos, de acuerdo con lo solicitado desde el Programa en función de las estimaciones de utilización de cada ítem.

Los proveedores se notifican de las órdenes de compra emitidas y solicitan turno para entregarlos a la Coordinación logística. Los insumos son recibidos por el Operador logístico contratado por el GCBA. Una vez que ingresan y se controlan, la Coordinación logística los incorpora al stock en el sistema de insumos biométricos (SIB). Cada insumo posee un número de identificación (SKU) de acuerdo con el Catálogo de Bienes y Servicios del GCBA. Mediante el SIB se tramitan los pedidos para cada efector. Cada pedido tiene un número de seguimiento (ID) y para cada uno se informa fecha de entrega en el laboratorio o centro de salud que solicitó el reactivo.



#### V.4.5.3 Compras de equipamiento.

El programa no realiza compras de equipamiento. Los laboratorios hospitalarios se abastecen de equipos en comodato cuyos reactivos se adquieren desde las distintas áreas de gestión, desde el propio programa o desde la dirección del hospital.

#### V.5 Estructura Organizacional.

El Decreto 1981/2001 en su Artículo 8° dice: *"Créase el Organismo Fuera de Nivel Coordinación SIDA con dependencia directa de la Secretaría de Salud, con nivel retributivo equivalente a Dirección General, asignándosele Función Crítica Media de conformidad con lo previsto en los artículos 5° y 10 del Decreto N°726/GCBA/2001 y su modificadorio Decreto N°761/GCBA/2001"*.

La información suministrada mediante Nota NO-2024-01660729-GCABA-DGATP y adjuntos, describe la estructura:

*"Sólo se puede informar como organigrama formal, la estructura organizativa de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria aprobada por Decreto Nro. 463/2019 y su modificatorios.*

*Asimismo y para mayor abundamiento en continuidad se acompaña un esquema sobre el desarrollo operativo de la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS."* El mismo se describe en **Flujograma N°1**.

En la nota anteriormente citada, nos refieren que las misiones y funciones son descriptas en el Decreto N°2137/2000. Cabe señalar, que el decreto mencionado no corresponde con el tema referido. A continuación, se detalla lo manifestado en Nota NO-2024-01660729-GCABA-DGATP:

##### Misiones y funciones

La misión de la CSSVIH e ITS es la ejecución de políticas que garanticen el cuidado de la población en lo que respecta a la salud sexual reproductiva y no reproductiva, VIH y otras ITS a través de una red coordinada de servicios y recursos sanitarios. En este marco sus funciones son:

- Garantizar el acceso a los recursos preventivos para evitar la transmisión del VIH y otras ITS
- Garantizar el acceso oportuno al diagnóstico de VIH y otras ITS



- Garantizar el acceso a una atención integral de calidad
- Abogar por la disminución del estigma y discriminación
- Promover la investigación aplicada en el campo de la salud sexual, VIH y otras ITS.

#### Objetivos priorizados

1. Acceso a recursos preventivos: facilitar el acceso al preservativo en población general y poblaciones clave. Implementar estrategias para la prevención de la transmisión materno-infantil del VIH, sífilis y hepatitis virales.
2. Acceso al diagnóstico de VIH y otras ITS: implementación de un nuevo algoritmo diagnóstico con la prueba rápida para VIH en el tamizaje y carga viral en la confirmación. Incorporar el test rápido para el diagnóstico de sífilis
3. Acceso a la atención integral: Implementar políticas para garantizar el acceso a los antirretrovirales y otros medicamentos y prestaciones vinculados al tratamiento y seguimiento del VIH, hepatitis y otras ITS en el ámbito del sistema público de la CABA.
4. Monitoreo y evaluación: relevamiento de información sistematizada para el monitoreo de indicadores sanitarios que den cuenta del estado de la respuesta al VIH en la CABA.

Asimismo, en Nota NO-2024-16644682-GCABA-DGATP nos reseñan que el Decreto 463/2019 describe las competencias de la GO de Redes y Programas de Base Ambulatoria, donde informan que esta es dependiente de la DG de Atención Primaria de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

*Responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa de Redes y Programas de Base Ambulatoria: “...Monitorear a los efectores sanitarios del sistema público, y efectuar el seguimiento de la aplicación del Programa de Salud Sexual, incluyendo el control en las guardias hospitalarias sobre la utilización y provisión de anticoncepción de emergencia.*

*Coordinar los programas y acciones relativos a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el control de la ejecución de los convenios suscriptos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativos a la materia”.*

El Proyecto N° 102/22 de la Sindicatura General de la Ciudad observa:



*"Conforme a lo desarrollado en el Proyecto N°102/22 elaborado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires , Red Federal Actividad 41: "Asistencia, Prevención, Vigilancia e Investigación en Vih e Infecciones de Transmisión Sexual", período 2022, en el Anexo XI - Seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores describe que "no existe acto administrativo de designación del responsable del área Coordinación SIDA, provocando problemas de validez y contralor de la actividad administrativa derivada de las acciones efectuadas en la Coordinación del Programa. Como acción correctiva se identifica a la Dirección General de Atención Primaria como la responsable del Programa -no hay estructura establecida por debajo del Régimen Gerencial- toda vez que, en el marco de sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto N°118/17, debe:*

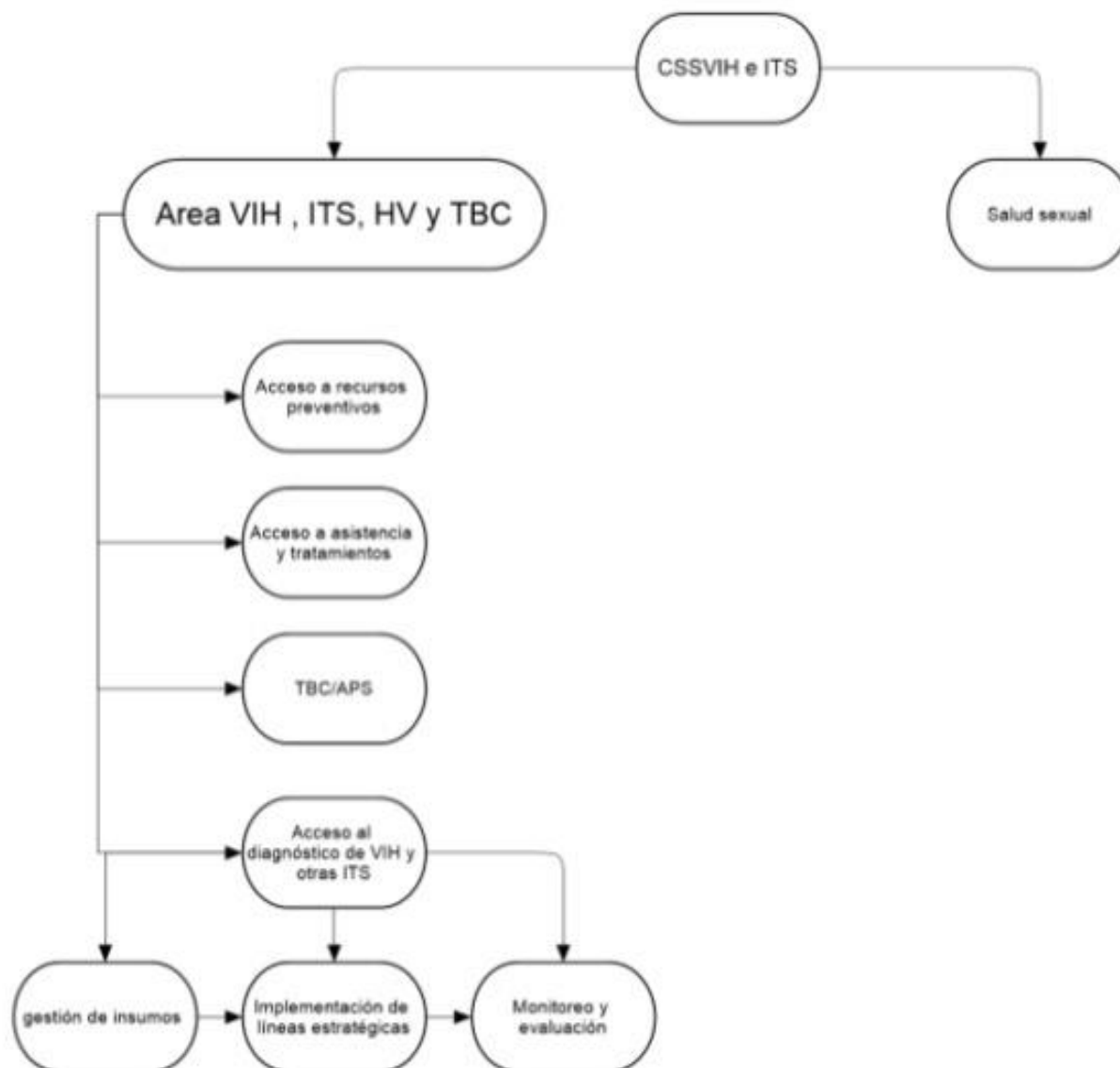
- Intervenir en la planificación y ejecución de acciones conjuntas con los otros niveles de atención vinculados a la salud comunitaria, los cuidados ambulatorios y hospitalarios, en coordinación con las diferentes redes y programas de salud del Ministerio y otras áreas del Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

- Colaborar en el desarrollo de las políticas públicas, programas y planes de promoción, prevención y diagnóstico precoz de enfermedades, en coordinación con la Dirección General Salud Comunitaria y los Departamentos de Área Programática de Salud de los hospitales".*

Ante lo expuesto, esta auditoría constató la ausencia de un marco legal referente a normativa de designación de responsables de la Coordinación SIDA, así como también de asignación de las misiones y responsabilidades primarias del área. Lo mencionado, coincide con una de las observaciones formuladas en el Proyecto N°102/22 de la Sindicatura General de la Ciudad. **(Observación N°1)**



### Flujograma N°1 – Tareas desarrolladas por la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS.



Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

#### V.6 Recursos Humanos.

Cuadro N°8 – RRHH.

| Situación de revista | Profesión  | Función                              |
|----------------------|------------|--------------------------------------|
| Carrera Profesional  | Médica     | Responsable área VIH e ITS           |
| Escalafón general    | Psicóloga  | Responsable de acceso al diagnóstico |
| Horas de guardia     | Bioquímica | Responsable gestión de insumos       |



|                                               |                                  |                                          |
|-----------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|
| Horas de guardia                              | Bioquímica                       | Bioquímica monitora de centros de testeo |
| Horas de guardia                              | Bioquímica                       | Bioquímica monitora de centros de testeo |
| Escalafón general                             | Trabajo Social                   | Responsable Prevención                   |
| Carrera Profesional                           | Lic. en Ciencias de la Educación | Equipo de Prevención                     |
| Escalafón general                             | Profesor                         | Equipo de Prevención                     |
| Escalafón general                             | Administrativa                   | Soporte                                  |
| Escalafón general                             | Periodista                       | Equipo de Comunicación                   |
| Planta de gabinete de la Subsecretaría de APS | Sociólogo                        | Equipo de Comunicación Social            |

Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Los RRHH descriptos, pertenecen a los agentes de la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS. No se detallan los agentes que desempeñan tareas en los Centros de prevención, asesoramiento y diagnóstico (CePAD) y de los hospitales, ya que estos poseen dependencia presupuestaria y funcional de los centros y/o hospitales donde realizan su labor.

## V.7 Análisis de los Convenios con ONGs.

### V.7.1 Convenio de cooperación y asistencia técnica y científica celebrado entre el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Huésped.

El convenio de cooperación y asistencia técnica y científica remitido en respuesta Nota NO-2024-16644682-GCABA-DGATP, fue celebrado entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped en el año 2015. Se verificó que, en el convenio celebrado en el año 2015, entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped no consta la fecha cierta en la cual se firmó el mismo. **(Observación N°5)**

En los antecedentes se hace mención que la Coordinación Sida, como organismo dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, del Ministerio de Salud, se ha planteado como uno de sus ejes estratégicos de trabajo, facilitar el acceso al diagnóstico de VIH basado en la promoción del testeo voluntario, gratuito, con asesoramiento y previa firma de un consentimiento informado. Esta política sustentada en el respeto por los derechos y la autonomía de las personas contempla, asimismo, la generación de una mejora en las condiciones para mantener una adecuada adherencia al seguimiento en los servicios de salud, más allá del diagnóstico.



Por otra parte, la Cláusula Primera del convenio establece que a través de la Coordinación Sida de la Dirección General de Redes y Programas de Salud proveerá a "LA FUNDACIÓN" la capacitación pertinente para el desarrollo de la estrategia con los más altos estándares de calidad. Asimismo, realizará la supervisión y evaluación periódica de los procesos involucrados.

De igual forma, la Cláusula Segunda establece que, a través de la Coordinación Sida de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, proveerá mensualmente a "LA FUNDACIÓN", quien emitirá los acuses de recibo correspondientes de los insumos que se detallan a continuación: Doscientas (200) pruebas rápidas, lancetas, buffer y capilares, descartadores y material de folletería.

Es de destacar que, según información estadística remitida por la Coordinación SIDA durante el año 2022 se realizaron 3.176. Se constató la inexistencia de una adenda al convenio celebrado durante el año 2015, entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped a efectos de actualizar la cantidad de insumos a suministrar por la Coordinación SIDA a la Fundación. **(Observación N°6)**

La Cláusula Tercera estipula que "LA FUNDACIÓN" se compromete a disponer de recursos humanos y espacio físico para asegurar la provisión de testeo en una amplia franja horaria (inicialmente de lunes a jueves de 14 a 18 horas y a reevaluar aumento de esta franja según la demanda). A su vez brindará asesoramiento médico para asegurar una derivación efectiva y buena retención.

En relación con la duración del convenio, la cláusula cuarta establece un (1) año a partir de su suscripción, quedando automáticamente prorrogado por periodos iguales si ninguna de las partes expresa su voluntad contraria con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia del presente no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo en que ésta fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte realizado y no afectará compromisos inherentes al convenio que estuvieran pendientes de ejecución y que las partes hubieran contraído con anterioridad a tal rescisión.

Respecto de los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual sobre los mismo que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en



el presente son propiedad del Ministerio de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°1.845 de Protección de Datos Personales. Los participantes asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado este Convenio. En el caso de que se publiquen trabajos constará en los mismos que se originan en el presente Convenio.

La Cláusula Sexta establece que la existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones. La suscripción del presente no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-conveniente por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad u obligación de ninguna especie de la co-conveniente. Cada parte garantiza que no tiene conflicto con una tercera parte que impida cumplir las obligaciones acordadas en este documento.

El convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped no incorpora una cláusula que especifique si el mismo importará o generará erogación presupuestaria alguna para las partes. **(Observación N°7)**

#### **V.7.2 Convenio de cooperación y asistencia técnica y científica celebrado entre el Ministerio de Salud y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION FILIAL ARGENTINA.**

El objeto del Convenio, celebrado con fecha 25 de diciembre de 2002, es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas tareas, actividades y proyectos que permitan brindar un servicio a la comunidad tendiente a la promoción, prevención y tratamiento de VIH/SIDA y toda otra infección de transmisión sexual (TS), especialmente en personas de escasos recursos.

Para ello, la cláusula segunda establece que podrán, en el marco de su competencia:

a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran.



- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas, las ciencias y tecnológicas en las que desarrollen actividades.
- d) Asegurar la detección temprana y el tratamiento oportuno del VIH /SIDA e ITS entre las poblaciones claves, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables, según lo que establece la OMS).
- e) Ejecutar actividades tareas, proyectos y programas promocionales, de prevención, de detección temprana de VIH y ITS y su tratamiento.

Por otra parte, la cláusula cuarta aclara que el personal que cada una de las partes emplee y/o contrate en las acciones, actividades, tareas, proyectos que se acuerden realizar, dependerá exclusivamente de la parte que lo hubiera contratado, sin que se derive vínculo jurídico alguno con la otra parte, estando a exclusivo cargo de cada una de ellas el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de acuerdo con las estructuras internas de cada una de LAS PARTES.

Asimismo, la cláusula octava, establece que la celebración del convenio no importará ni generará erogación presupuestaria alguna por ninguna de las partes. En virtud de ello, no implica el pago de contraprestación alguna entre los firmantes.

En relación con la duración del convenio, la misma será de tres (3) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias y se considerará automáticamente prorrogado por iguales periodos, si antes de su vencimiento ninguno de las partes declarase su voluntad en contrario. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente y sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menos a cuarenta y cinco (45) días. El ejercicio de dicha facultad en los términos previstos no dará derechos a indemnización alguna ni afectará la vigencia de los Convenios Específicos que se hubiera celebrado, cuyo plazo de vencimiento se encontrare pendiente de cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar también la facultad de rescisión que se hubiera convenido en los mismos.



Respecto del uso de la información clínica y epidemiológica, la cláusula décimo primera establece que AHF tendrá derecho a utilizar la información clínica y epidemiológica obtenida a través del "Proyecto" para garantizar la calidad y analizar la efectividad, productividad y eficiencia del proyecto, siempre que la identidad del paciente permanezca protegida y se cumplan las disposiciones vigentes sobre la protección de los derechos de los pacientes, Ley de Secreto Estadístico, de Protección de Datos Personales, en concordancia con el marco normativo.

La cláusula decimosegunda establece que las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la vigencia del presente Convenio será mantenida en estricta confidencialidad y garantizando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

#### **V.8 Centros de Prevención, Asesoramiento y Diagnóstico (CePAD).**

Desde su creación en el año 2000, los CePAD se instalaron en forma progresiva en distintas instituciones con el fin de hacer más accesible el testeo a la población.

Nos refieren que de los 61 centros de testeo que funcionan en la actualidad, 41 se emplazan en centros de salud y acción comunitaria y 2 en los CEMAR, lo que indica que la oferta de testeo está disponible en más del 90% de los efectores del primer nivel de atención del sistema de salud porteño. Los restantes se ubican en organizaciones no gubernamentales (10) y hospitales públicos (8).

Los CePADs son dispositivos con organización específica de trabajo para garantizar la calidad del diagnóstico. Para llevar adelante la propuesta, es necesario contar con un equipo de trabajo que realice acciones de promoción y prevención en consultorios y campañas en espacio público, donde se realiza asesoramiento personal. Con la implementación de este modo de trabajo se procura aumentar la accesibilidad al testeo de VIH y sífilis, sensibilizando y respondiendo de manera rápida a quienes lo demandan. Se considera al CePAD como una puerta de entrada al circuito de atención para todas las personas que lo demandan.

Estos espacios tienen que garantizar circuitos de derivación protegida para los servicios específicos en las personas con resultados positivos y a los servicios



de prevención combinada, para aquellas con resultado negativo y mayores condiciones de riesgo,

Se requiere un espacio físico sin demasiada complejidad en cuanto a su estructura y puede circunscribirse a un centro de salud, un servicio de hospital o una organización comunitaria.

El dispositivo debe contar con espacios apropiados para garantizar la confidencialidad en el asesoramiento y en la entrega de resultados.

Todos los integrantes del equipo de salud que haya sido capacitado, está en condiciones de desarrollar las tareas de asesoramiento y testeo.

La constitución profesional de los agentes de los CePAD es heterogénea, puede incluir trabajadores sociales, personal de enfermería, agentes y/o estudiantes de carreras de salud, bioquímica monitor, antropología y salud mental. La composición de cada CePAD es con agentes capacitados por la coordinación y pertenecientes al Centro Sanitario de referencia. Estos Centros cuentan siempre con personal médico.

La atención se realiza con turno programado, como así también por demanda espontánea.

Nos refieren de la CSSVIH e ITS que, durante 2022 los CePAD de los CeSAC fueron monitoreados por tres bioquímicas de la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS, excepto los del área del Hospital Durand y el centro del Hospital Muñiz que dependen de bioquímicos de laboratorios de esos hospitales. Algunas ONGs disponen de bioquímicos propios para el monitoreo, como la Fundación Huésped, la Cruz Roja y NEXO. Si bien con esta red se sostiene el monitoreo con control de calidad, es necesario disponer de un bioquímico estable en la estructura de la Coordinación para garantizar la sustentabilidad de esta estrategia. **(Observación N°8)**



**Cuadro N°9 – Centros que realizan Test Rápidos.**

| Tipo de Institución      | Test rápido de HIV | Test rápido de HIV + sífilis | Totales |
|--------------------------|--------------------|------------------------------|---------|
| CeSAC                    | 0                  | 41                           | 41      |
| CEMAR                    | 0                  | 2                            | 2       |
| ONG <sup>10</sup>        | 2                  | 8                            | 10      |
| Hospitales <sup>11</sup> | 2                  | 6                            | 8       |
| Totales                  | 4                  | 57                           | 61      |

Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

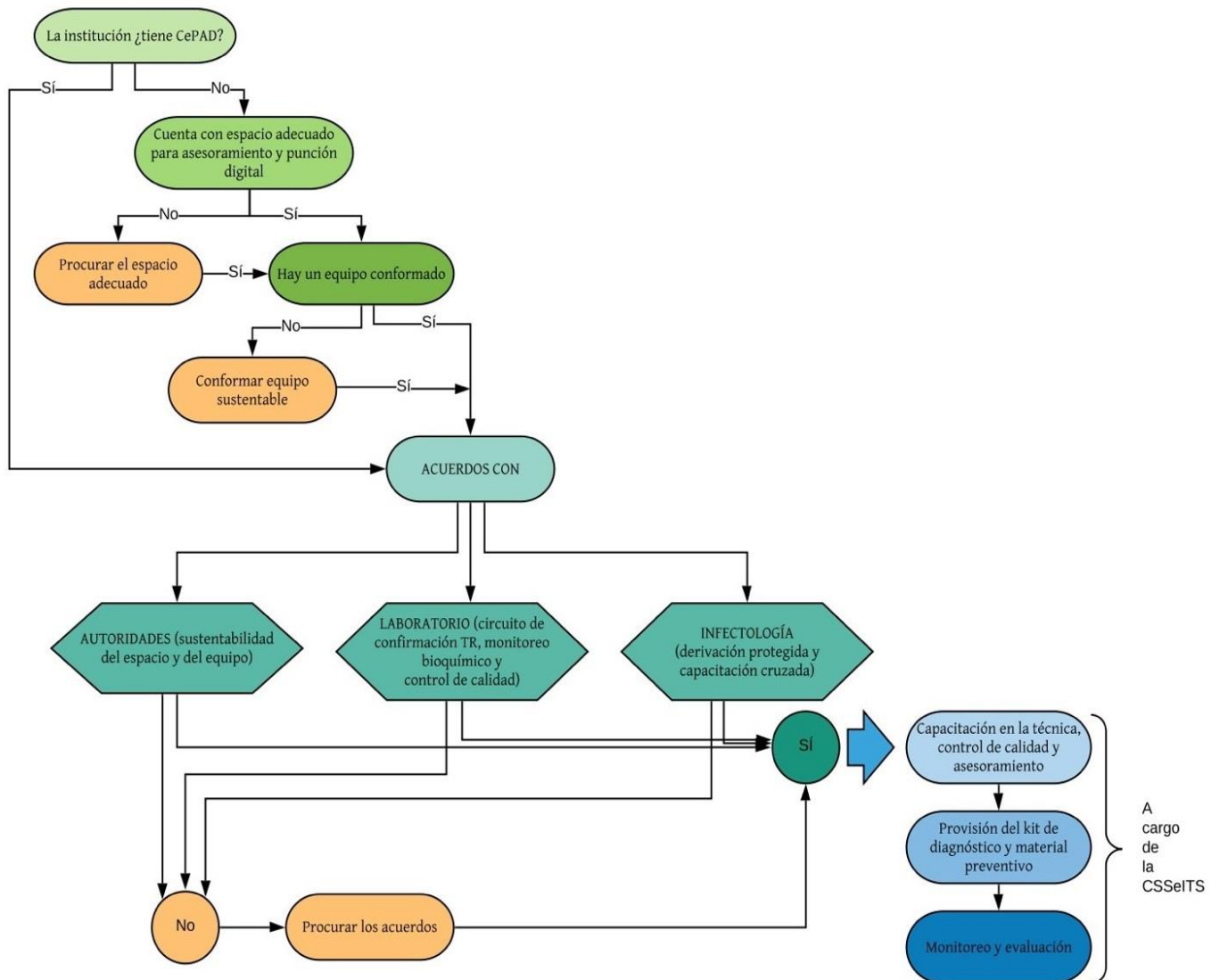
Tareas de articulación con los centros de testeo

- Capacitaciones y acreditación de los equipos en la técnica de punción.
- Monitoreo bioquímico y control de calidad externo.
- Gestión y distribución de insumos.
- Encuentro anual para balance con los equipos de los CePAD.
- Participación en actividades de testeo en espacio público.
- Monitoreo de indicadores.

<sup>10</sup> De las 10 ONG hay 2 que hacen pruebas rápidas solo para VIH (casa Trans y Rock & Vida) y 2 no enviaron los datos (FUSA y Cruz Roja local de Villa Crespo).

<sup>11</sup> De los 8 hospitales que realizan pruebas rápidas, 2 hacen pruebas para VIH y no para sífilis; no se incluyeron en el número de testeos. Son los hospitales Argerich y Grierson.

## Flujograma N°2 – Viabilidad de implementación del test rápido de VIH.



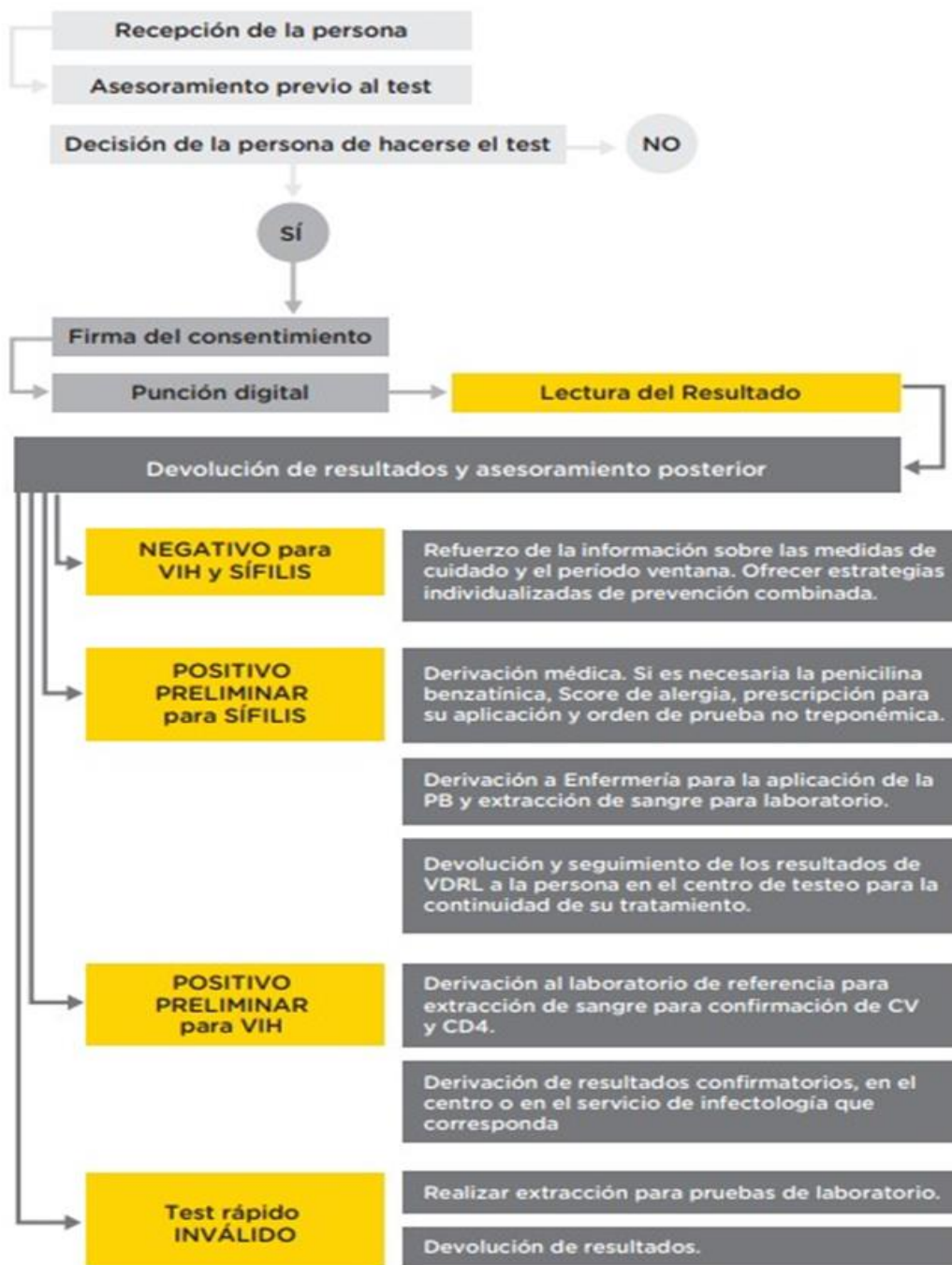
Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

El circuito administrativo del examen de VIH en los centros de testeos se describe en el Flujograma N°3.



### Flujograma N°3 – Circuito de testeo para VIH/SÍFILIS (Dúo).

#### CIRCUITO DE TESTEO PARA VIH/SÍFILIS (DÚO)



Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).



## **Acciones desarrolladas para el asesoramiento pre y postest y de qué manera se realiza la comunicación de los resultados.**

La instancia de asesoramiento del TR es una herramienta central del proceso de diagnóstico, que se fundamenta, en la Ley 23.798 Nacional de Sida que dictamina: *"La voluntariedad y la confidencialidad de los derechos de las personas"*. Asimismo, la Resolución 1340/2013 que implementa del TR en el diagnóstico de VIH y otras ITS, que indica *"El conocimiento del diagnóstico por parte de la persona infectada, fundamental para: Su mejor protección, adopción de prácticas de cuidado, control de la infección y la diseminación del virus"*.

En el caso de las pruebas rápidas, el asesoramiento es indispensable, por la necesidad de crear en un tiempo breve un espacio de confidencialidad y contención que haga viable el intercambio de información clara y pertinente, para que la persona que consulta pueda comprender el resultado y tomar decisiones informadas sobre su situación y cuidados. Es una herramienta técnica fundamental para mejorar la eficacia de los procesos preventivos, diagnósticos y asistenciales, así como también para fortalecer la calidad de la atención en el corto, mediano y largo plazo.

El asesoramiento se realiza en un marco de Perspectiva de derechos humanos, identidad de género y prácticas sexuales de la persona que consulta.

Se entiende por diagnóstico, el proceso que incluye la decisión de hacerse la prueba, la firma del consentimiento informado (en el caso del test de VIH) y la devolución del resultado.

Principios básicos del asesoramiento:

Accesibilidad y gratuidad: Los lugares donde se realice el TR deben ser: De fácil acceso y contemplar las características de la comunidad a la que esté dirigida. El circuito de diagnóstico debe ser rápido y fluido, los tiempos de espera acotados, las intervenciones deben ser gratuitas y la atención centrada en las personas.

Voluntariedad: Las personas que consultan y demandan la realización de la prueba lo hacen por decisión personal y sobre la base de información recibida sobre el VIH, sífilis y otras ITS.

Confidencialidad: Confianza y confidencialidad es la relación entre los equipos de salud y las personas que lo consultan. La confidencialidad es una regla ética del equipo de salud y de cada integrante. Existe la obligación legal del asesor y



del equipo de salud involucrado de no revelar, sin autorización, la información obtenida durante el proceso de asesoramiento y diagnóstico.

Consentimiento informado: Para la realización del TR de VIH es regla ética la responsabilidad de los equipos de salud, el respeto por la autonomía, la confianza de las personas, la voluntariedad y la confidencialidad.

Este consiste en la declaración de voluntad suficiente del paciente, o de sus representantes legales, emitida tras recibir el profesional interviniente, información clara y precisa del procedimiento, beneficios, riesgos y consecuencias previstas en el art. 5, Cap. 3, Ley 26529.

El procedimiento para su firma debe incluir la información sobre la infección, formas de prevención, la asistencia detallada de la autorización o no para realizar la prueba (test), entendiendo la información recibida. El consentimiento informado supone que la decisión de realizar el test de VIH es voluntaria y confidencial, según la ley 23.798 y su decreto reglamentario 1.244/91.

### **Asesoría previa al test:**

Se utiliza una guía de entrevista que oriente la conversación, para facilitar la identificación de prácticas, mitos, dudas, obstáculos, necesidades, dar una respuesta apropiada y diferencial a cada usuario, ordenar la conversación y garantizar la recopilación de los datos para poder elaborar los indicadores anuales de los centros de testeos que se incluirán en el boletín epidemiológico de la Coordinación Salud Sexual VIH e ITS.

Recopilar y analizar la información permite conocer de modo exploratorio la situación sociosanitaria de las personas y/o grupos que acuden al centro de testeo. A su vez facilita la identificación de aquellas personas más vulnerables, sus problemas y necesidades, con el objetivo de dar una respuesta apropiada y diferencial en cada caso. Las personas que accedan al testeo serán empadronadas en el SIGHEOS y sus datos registrados en la HIS.

### En la instancia del asesoramiento previo al test es necesario:

- Identificar el motivo de consulta (prácticas sexuales no protegidas, embarazo, familiar o amigo infectado, pareja serodiscordante, uso de drogas, accidente laboral, violencia sexual, test realizados previamente, etc.).
- Informar el carácter confidencial, voluntario y gratuito del TR.
- Describir las diferencias entre VIH y sida.
- Informar sobre las vías de transmisión y estrategias de prevención del VIH y de sífilis.



- Explicar el “período ventana” (30 días para ambas).

#### **Procedimiento técnico del TR y sus posibles resultados:**

1. Negativo para sífilis y VIH.
2. Positivo para VIH (negativo en sífilis).
3. Positivo para sífilis (negativo en VIH).
4. Positivo para sífilis y VIH.
5. Inválido (ausencia de línea de control).

Los test inválidos se repiten una vez, y si siguen siendo inválidos (o sea, no se detecta la banda control) se deriva a la persona para realizar el algoritmo de laboratorio convencional (Elisa) con pruebas de tamizaje y, eventualmente carga viral si resultan positivas. Un test inválido no requiere de realización de carga viral si las pruebas de tamizaje, por técnica convencional son negativas.

#### **Asesoramiento:**

- Explicar los tiempos que demandará el resultado confirmatorio del diagnóstico.
- Firma de consentimiento informado para el test de VIH.
- Promover el uso del preservativo.
- Invitar a la persona a realizar preguntas o manifestar inquietudes relacionadas con su salud sexual y, si fuera necesario, derivar para su atención (MAC).
- Promover la vacunación para la hepatitis B.
- Ofrecer folletos, preservativos, lubricantes y AHE.

Como se describe en el flujograma N°3, en caso de que el TR fuese positivo de VIH, se deriva al paciente para confirmar el resultado a un laboratorio de los siguientes hospitales:

“Dr. Cosme Argerich”, “Dr. Carlos G. Durand”, “Dr. Juan A. Fernández”, “Dr. Francisco Javier Muñoz” y “Dr. José María Ramos Mejía”. El resultado de este es enviado al médico derivador por correo electrónico (Pdf), en sobre cerrado o a infectología, según circuito de cada CePAD.

La Coordinación nos refiere que los resultados negativos, positivos preliminares y definitivos de las pruebas rápidas para VIH y sífilis, deben ser registrados en la ficha de SIGHEOS por los equipos de los centros de testeo que realizan las pruebas.



Las ONG no tienen acceso a SIGHEOS en las que está contenido el módulo de Historias Clínicas. Estos realizan la carga en SISA.

De acuerdo con el Proyecto N°102/22 de la Sindicatura General de la Ciudad, Red Federal Actividad 41: "Asistencia, Prevención, Vigilancia e Investigación en Vih e Infecciones de Transmisión Sexual", período 2022. Estos reseñan:

*"Respecto de la concordancia de los Sistemas Informáticos. De la información remitida por el auditado y relevada en campo, con respecto a las HC incorporadas al SIGEHOS y al SVIH, surge que:*

- a) No hay una interfaz que automatice el cruce de la información entre los sistemas que utiliza la Jurisdicción Local y la Nación. Debiéndose, por ello, cargar en ambos sistemas en forma manual.*
- b) El SVIH se nutre también de las actualizaciones de cargas virales que hacen los laboratorios que operan en la CABA, -que utilizan el Sistema NextLAB-, en tanto que los tratamientos son ingresados por los servicios médicos en forma directa.*
- c) No existe un procedimiento formal que permita homogeneizar las metodologías de la carga de la información de los efectores de la Jurisdicción Local en lo relativo a, entre otros: digitalización de HC, plazos de carga, denominación de los tratamientos y responsables de la carga de la información que proviene de los distintos sistemas".*

*"Por otro lado, surge que el SVIH se nutre del sistema utilizado por los laboratorios de cada efector y de la información que ingresan los médicos tratantes. A este respecto el Responsable del Programa informó, en lo relativo a la concordancia entre ambos sistemas, que respecto del registro en el SVIH:*

*Las Cargas Virales: Las envían los laboratorios al responsable del Programa. En la CABA son cinco (5) laboratorios, y cada uno ingresa dicho resultado según el siguiente esquema:*

- Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich": Ingresan los resultados en el efector de forma regular.*
- Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand": Ingresan los resultados en el efector de forma regular.*
- Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández": No ingresan resultados, los mandan al responsable del programa para que los ingrese, no hay regularidad establecida.*
- Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz": No ingresan resultados, los mandan al responsable del programa periódicamente. Ultimo envío 10/11/22 cargas virales realizadas en agosto 2022*



- *Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”: Actualmente no ingresan resultados, tampoco los envían al responsable del programa para que se carguen. Refirieron que están cambiando el sistema operativo del laboratorio”*

Nos informa la responsable del área, que en la actualidad no han sido implementadas las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. **(Observación N°9)**

Los laboratorios de la red de diagnóstico no dependen de la Coordinación en términos de la estructura. Sin embargo, la Coordinación provee reactivos para el circuito de diagnóstico y para el seguimiento de las personas con VIH en los laboratorios de la red de diagnóstico. En este marco se articulan las acciones para garantizar los circuitos entre el laboratorio y los centros de testeo.

Para evaluar el nivel de registro, la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS realizó durante el período 2022, un relevamiento del porcentaje de resultados confirmatorios cargados para las pruebas rápidas positivas. Durante 2022 solo se registraron en el sistema (HIS), 25 resultados de cargas virales de VIH sobre 429 tamizajes positivos (5.8%) y 112 resultados de pruebas no treponémicas sobre 1097 pruebas rápidas para sífilis positivas (10%). **(Observación N°2)**

El registro de los testeos en SIGHEOS se hace en una ficha específica para las pruebas rápidas. La carga en SISA es la notificación de los diagnósticos confirmados porque es un evento de notificación obligatoria. Nos refieren que estas notificaciones las hacen, en general, los médicos tratantes. La cobertura de notificación más alta se da en el registro de tratamientos (SVIH) ya que es un requisito para la entrega de medicación.

#### Circuito de Notificación de Confirmación Positiva.

Con respecto a los resultados confirmatorios para VIH, los circuitos dependen del lugar donde se hizo la prueba de tamizaje (laboratorio o centro de testeo) y de la disponibilidad en el lugar de equipos para la realización de pruebas moleculares. Los laboratorios que realizan pruebas de tamizaje con Elisa y disponen de pruebas moleculares realizan la confirmación in situ y devuelven el resultado a los efectores que lo solicitaron. Los laboratorios que no disponen de pruebas moleculares derivan las muestras a alguno de los centros que disponen de este recurso: Htal. Muñiz, Htal. Fernández, Htal. Ramos Mejía, Htal. Durand y Htal.



Argerich. Estos laboratorios devuelven los resultados confirmatorios a los laboratorios de origen.

Acerca de los centros de testeo que utilizan pruebas rápidas, las pruebas positivas requieren confirmación con pruebas moleculares que se realizan en los hospitales que la disponen y fueron mencionados anteriormente. Estos laboratorios están en los hospitales de cabecera del área programática de cada CeSAC. Cada centro de testeo del primer nivel de atención establece el circuito de confirmación de resultados con el laboratorio correspondiente. Esto implica que en algunos casos se deriva al laboratorio al paciente para la extracción y en otros la muestra de sangre. Este circuito está previamente acordado e incluye también, el circuito de devolución de los resultados que puede volver, al equipo del centro de testeo o al servicio de infectología si se acordó una derivación protegida. En todos los casos, la devolución de la confirmación del diagnóstico la hacen los profesionales médicos; los laboratorios no entregan a los pacientes.

Con respecto al seguimiento del paciente con resultado positivo en test rápido y, en el caso que este no se realice la comprobación en laboratorio, la Coordinación manifiesta que, si el resultado de la prueba confirmatoria no está cargado en la ficha de SIGHEOS, es factible buscar los resultados de las cargas virales registradas en el SVIH a través del número de documento. Sin embargo, el hecho de no encontrar la carga viral registrada no significa que el diagnóstico no se haya confirmado, ya que puede haberse realizado en el circuito privado (que no registra en SIGHEOS) o puede haberse realizado en un laboratorio del circuito público y no cargado en el registro. Nos Informan de la Coordinación que, para identificar estas brechas, se está realizando una estrategia de monitoreo de los centros que incluye la verificación de los circuitos de confirmación de los resultados preliminares positivos, aunque la personas sea derivada a un servicio especializado.

En Cuadro N°10 se describe en detalle la distribución de pruebas rápidas para VIH realizadas en centros de testeo según género y edad. Nos informan que la diferencia con los datos globales se debe a que no fueron consignadas estas variables en todos los casos.



**Cuadro N°10 – Distribución de pruebas rápidas para VIH por género y edad según efector.**

|                   | EDAD      |            |             |             |             |            | GÉNERO           |                  |                  |                  |                 |            |
|-------------------|-----------|------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------|
|                   | <14       | 15-19      | 20-29       | 30-39       | 40-49       | >50        | MC <sup>12</sup> | VC <sup>13</sup> | TF <sup>14</sup> | TM <sup>15</sup> | O <sup>16</sup> | S/D        |
| Total CeSAC       | 20        | 381        | 1769        | 1237        | 632         | 399        | 2252             | 1689             | 29               | 12               | 18              | 408        |
| Total hospitales  | 16        | 76         | 915         | 686         | 386         | 251        | 937              | 1281             | 33               | 12               | 10              | 73         |
| Nexo              | 0         | 14         | 407         | 435         | 146         | 51         | 67               | 957              | 13               | 0                | 16              | 0          |
| Rock & Vida       |           |            |             |             |             |            |                  |                  |                  |                  |                 |            |
| Fundación Huésped |           |            |             |             |             |            | 745              | 1948             | 170              | 5                | 78              |            |
| Hogar de Cristo   | 0         | 7          | 54          | 63          | 41          | 13         | 79               | 92               | 7                | 0                | 0               | 0          |
| Senderos          | 0         | 2          | 10          | 16          | 20          | 4          | 25               | 27               | 0                | 0                | 0               | 0          |
| Totales ONGs      | 0         | 23         | 471         | 514         | 207         | 68         | 916              | 3024             | 190              | 5                | 94              | 0          |
| <b>Total</b>      | <b>36</b> | <b>480</b> | <b>3155</b> | <b>2437</b> | <b>1225</b> | <b>718</b> | <b>4105</b>      | <b>5994</b>      | <b>252</b>       | <b>29</b>        | <b>122</b>      | <b>481</b> |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Durante el año 2022 se realizaron 17.048 TR en los centros de testeo: 7161 (42%) en CeSAC, 4574 (27%) en hospitales y 5313 (31%) en Organizaciones de la Sociedad Civil.

La única ONG que tiene autonomía de compra y no remite indicadores es AIDS Health Fundation (AHF).

**Cuadro N°11 – Distribución de TR para VIH realizados según efector- CABA 2022.**

| Efector      | TR VIH realizados | TR VIH (+) | Prevalencia VIH(+) |
|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| CeSAC        | 7161              | 150        | 2,1%               |
| Hospitales   | 4574              | 158        | 3,5%               |
| ONGs         | 5313              | 190        | 3,6%               |
| <b>Total</b> | <b>17048</b>      | <b>498</b> | <b>2,9%</b>        |

Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

<sup>12</sup> Mujer cis.

<sup>13</sup> Varón cis.

<sup>14</sup> Transgénero femenino.

<sup>15</sup> Transgénero masculino.

<sup>16</sup> Género no binario.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En el Cuadro N°12 se muestra la distribución de pruebas realizadas y prevalencia de pruebas positivas por institución.

**Cuadro N°12 – Informes de estadísticas por centro de testeo para el año 2022.**

| EFECTOR    | TESTS VIH        |                      | PREVALENCIAS |
|------------|------------------|----------------------|--------------|
|            | Tests realizados | Resultados reactivos |              |
| CeSAC N°1  | 128              | 1                    | 0,78         |
| CeSAC N°2  | 280              | 2                    | 0,71         |
| CeSAC N°3  | 61               | 1                    | 1,64         |
| CeSAC N°4  | 344              | 9                    | 2,65         |
| CeSAC N°5  | 445              | 5                    | 1,12         |
| CeSAC N°6  | 92               | 0                    | 0,00         |
| CeSAC N°7  | 82               | 1                    | 1,22         |
| CeSAC N°8  | 69               | 0                    | 0,00         |
| CeSAC N°9  | 276              | 1                    | 0,36         |
| CeSAC N°10 | 141              | 2                    | 1,42         |
| CeSAC N°12 | 164              | 4                    | 2,44         |
| CeSAC N°13 | 83               | 1                    | 1,20         |
| CeSAC N°14 | 51               | 0                    | 0,00         |
| CeSAC N°15 | 85               | 3                    | 3,53         |
| CeSAC N°16 | 60               | 3                    | 5,00         |
| CeSAC N°18 | 54               | 0                    | 0,00         |
| CeSAC N°19 | 116              | 1                    | 0,86         |
| CeSAC N°20 | 166              | 3                    | 1,81         |
| CeSAC N°21 | 93               | 4                    | 4,30         |
| CeSAC N°22 | 107              | 1                    | 0,93         |
| CeSAC N°24 | 107              | 3                    | 2,80         |
| CeSAC N°25 | 75               | 1                    | 1,33         |
| CeSAC N°27 | 96               | 3                    | 3,13         |



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                                               |             |            |             |
|-----------------------------------------------|-------------|------------|-------------|
| CeSAC N°28                                    | 108         | 2          | 1,85        |
| CeSAC N°29                                    | 205         | 1          | 0,49        |
| CeSAC N°30                                    | 92          | 4          | 4,35        |
| CeSAC N°31                                    | 196         | 5          | 2,55        |
| CeSAC N°32                                    | 132         | 1          | 0,76        |
| CeSAC N°33                                    | 841         | 31         | 3,69        |
| CeSAC N°35                                    | 234         | 5          | 2,14        |
| CeSAC N°38                                    | 373         | 14         | 3,75        |
| CeSAC N°39                                    | 639         | 9          | 1,41        |
| CeSAC N°40                                    | 76          | 2          | 2,63        |
| CeSAC N°41                                    | 186         | 6          | 3,23        |
| CeSAC N°43                                    | 156         | 1          | 0,64        |
| CeSAC N°44                                    | 103         | 2          | 1,94        |
| CeSAC N°45                                    | 104         | 3          | 2,88        |
| CeSAC N°46                                    | 9           | 0          | 0,00        |
| CeSAC N°47                                    | 307         | 10         | 3,26        |
| CeSAC N°48                                    | 169         | 5          | 2,96        |
| CEMAR 1                                       | 53          | 0          | 0,00        |
| CEMAR 2                                       | 3           | 0          | 0,00        |
| <b>Totales CeSAC</b>                          | <b>7161</b> | <b>150</b> | <b>2,09</b> |
| Hospital Ramos Mejía<br>(Inmunocomprometidos) | 2996        | 104        | 3,47        |
| Hospital Tornú<br>(Consultorio)               | 248         | 8          | 3,23        |
| Hospital Argerich<br>(Infectología)           | 152         | 13         | 8,55        |
| Hospital Penna<br>(Infectología)              | 325         | 7          | 2,15        |
| Hospital Santojanni<br>(Servicio social)      | 529         | 17         | 3,21        |



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                                                |              |            |             |
|------------------------------------------------|--------------|------------|-------------|
| Hospital Durand<br>(Infectología/Salud mental) | 324          | 9          | 2,78        |
| <b>Totales Hospitales</b>                      | <b>4574</b>  | <b>158</b> | <b>3,45</b> |
| Casa Trans                                     | 87           | 3          | 3,45        |
| Nexo                                           | 1577         | 39         | 2,47        |
| Fundación Huésped                              | 3176         | 131        | 4,12        |
| Hogar de Cristo                                | 126          | 14         | 11,11       |
| Senderos                                       | 77           | 1          | 1,30        |
| Cruz Roja                                      | 270          | 2          | 0,74        |
| <b>Totales ONGs</b>                            | <b>5313</b>  | <b>190</b> | <b>3,58</b> |
| <b>Totales CABA</b>                            | <b>17048</b> | <b>498</b> | <b>2,92</b> |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

**Cuadro N°13 – Número de pruebas para VIH realizadas y diagnósticos confirmados según año. CABA 2010-2022.**

| Año  | Total de personas<br>testeadas para VIH | Total de diagnós-<br>ticos confirma-<br>dos | Prevalencia de resulta-<br>dos positivos |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 2010 | 97.506                                  | 1.852                                       | 1,90%                                    |
| 2011 | 88.878                                  | 1.659                                       | 1,87%                                    |
| 2012 | 102.783                                 | 1.985                                       | 1,93%                                    |
| 2013 | 102.952                                 | 1.956                                       | 1,90%                                    |
| 2014 | 102.829                                 | 1.898                                       | 1,85%                                    |
| 2015 | 103.421                                 | 2.025                                       | 1,96%                                    |
| 2016 | 113.716                                 | 2.571                                       | 2,26%                                    |
| 2017 | 122.245                                 | 1.924                                       | 1,57%                                    |
| 2018 | 121.406                                 | 2.028                                       | 1,67%                                    |
| 2019 | 128.984                                 | 1.363                                       | 1,06%                                    |
| 2020 | 86.721                                  | 893                                         | 1,03%                                    |
| 2021 | 92.696                                  | 1.310                                       | 1,41%                                    |
| 2022 | 97.391                                  | 920                                         | 0,94%                                    |

Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

De acuerdo con las últimas 2 Tablas, podemos determinar que la Coordinación confirmó el 54.13% de pacientes positivos, del total de casos diagnosticados y confirmados en CABA.



## Porcentaje de Positividad global de las pruebas de VIH en los centros de testeo.

Se detallan los datos de positividad de las pruebas de VIH según tipo de CePAD durante el período 2009-2022. Nos refieren de la Coordinación, que los altos niveles de positividad de VIH en los CePADs de hospitales son pacientes que consultan en estadios sintomáticos.

**Cuadro N°14 – Positividad de VIH según CePAD, CABA, 2009-2022**

|                    | CeSAC | Hospitales |
|--------------------|-------|------------|
| 2009               | 1,37% | 5,70%      |
| 2010               | 2,33% | 6,18%      |
| 2011               | 2,27% | 5,50%      |
| 2012               | 1,71% | 5,02%      |
| 2013 <sup>17</sup> | 2,34% | 5,72%      |
| 2014               | 2,21% | 5,64%      |
| 2015               | 2,24% | 4,77%      |
| 2016               | 1,60% | 4,40%      |
| 2017               | 1,40% | 3,60%      |
| 2018               | 1,20% | 3,70%      |
| 2019               | 1,40% | 4,50%      |
| 2020               | 1,47% | 5,05%      |
| 2021               | 1,77% | 4,00%      |
| 2022               | 2,09% | 3,45%      |

Fuente: Elaboración de la CSSVIH e ITS en base a los reportes de los centros de testeo.

## Perfil de las personas que realizaron la prueba rápida de VIH en el espacio público.

Durante el período dic/2014-dic/2023 se realizaron 8.563 testeos de VIH en el espacio público. Se obtuvo información sobre género en 7723 donde el 51%

<sup>17</sup> Implementación del test rápido.



fueron varones cis<sup>18</sup>, el 49% mujeres cis, el 0,35% mujeres trans y 0,05% varones trans<sup>19</sup>. El 61.5% de las personas que se testearon tenía entre 20 y 39 años. El 64% de las personas que se testearon lo hizo porque pasaba por el lugar y vio el dispositivo y un 20% se acercó porque supo de la actividad por medios de comunicación o a través de redes sociales. El 51% se testeaba por primera vez; la mayor proporción de primer testeo se observó entre los varones cis heterosexuales.

**Cuadro N°15 – Jornadas de testeo con pruebas rápidas en el espacio público (CABA 2022).**

| Fecha      | Lugar                                                     | Equipo                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28/3/2022  | Monteagudo y Caseros (Parque Patricios)                   | CeSAC 39                                                                                                                      |
| 6/5/2022   | Santiago del Estero 1029<br>Facultad de Ciencias Sociales | CSSVIH eITS<br>CeSAC 45<br>Ciencias Sociales (Consejería Salud Integral)                                                      |
| 13/6/2022  | Monteagudo y Caseros (Parque Patricios)                   | ceSAC 39                                                                                                                      |
| 4/7/2022   | Plaza Houssay                                             | CSSVIHeITS<br>Cruz Roja ARG<br>Dirección de Respuesta al VIH<br>NEXO SC<br>INBIRS/CONICET/ UBA<br>Huésped                     |
| 12/9/2022  | Monteagudo y Caseros (Parque Patricios)                   | CeSAC 39                                                                                                                      |
| 21/9/2022  | Plaza Houssay                                             | CSSVIHeITS<br>Cruz Roja ARG<br>Dirección de Respuesta al VIH<br>NEXO SC<br>INBIRS/CONICET/ UBA<br>Huésped                     |
| 23/9/2022  | Santiago del Estero 1029<br>Facultad de Ciencias Sociales | CSSVIH eITS<br>Ciencias Sociales (Consejería Salud Integral)                                                                  |
| 6/10/2022  | Avenida Caseros y San José                                | CeSAC 10                                                                                                                      |
| 5/11/2022  | Plaza de Mayo- Marcha del orgullo LGTB                    | CSSVIHeITS<br>Dirección de Respuesta al VIH<br>Dirección de Salud UBA<br>Consejería en salud sexual, Facultad de Sociales-UBA |
| 1/12/2022  | Plaza Houssay                                             | CSSVIHeITS<br>Cruz Roja ARG<br>Dirección de Respuesta al VIH<br>NEXO SC<br>INBIRS/CONICET/ UBA<br>Huésped                     |
| 5/12/2022  | Holmberg 2548                                             | CeSAC                                                                                                                         |
| 14/12/2022 | Av. Directorio y Lisandro de la Torre                     | Servicio Social HtaL. Santojanni                                                                                              |

Fuente: Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

<sup>18</sup> Cisgénero: personas que sienten concordancia entre el sexo que les fuera asignado en el momento de nacimiento y su identidad de género autopercebida. En el contexto de las teorías de género se utiliza para describir a las personas que no son trans.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111\\_guia\\_diversidad\\_doc.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111_guia_diversidad_doc.pdf)

<sup>19</sup> Trans: se utiliza para expresar al conjunto de identidades trans, entendidas como las identidades de las personas que desarrollan, sienten y expresan una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer. Es una expresión genérica que engloba a travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans. Estas identidades no presuponen una orientación sexual determinada.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111\\_guia\\_diversidad\\_doc.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111_guia_diversidad_doc.pdf)



Nos informaron de la Coordinación que tuvieron una cantidad de pacientes en cada una de esas jornadas en espacio público de aproximadamente 200 pacientes, con la salvedad de una fecha de diciembre que fue menor la asistencia, debido a razones climáticas.

## **V.9 Procedimientos y relevamiento.**

La muestra aplicada para la selección de los casos se estableció de acuerdo con el criterio del auditor.

Del universo de CePAD, se seleccionaron 1 (una) ONG, “Fundación Huésped”; 1 (un) Hospital, “General de A. Ramos Mejía”, ambos por ser los centros de mayor atención del período auditado, y el CeSAC N° 38, por ser uno de los CePAD perteneciente a un CeSAC con mayor prevalencia.

### **V.9.1 Fundación Huésped.**

El personal que cumple funciones cuenta con capacitaciones, entrenamiento y validaciones de la Coordinación. Capacitaciones de asesoría pre y posttest, registros y cuestiones técnicas.

El horario de atención para los TR es de 13 a 18h.

Solo reciben de la coordinación, tiras reactivas de los test (Simples y duales), capilares y buffers (en el dual este viene incorporado).

Realizan un 80% de TR duales.

No tuvieron faltantes de insumos en el período 2022. Sí, en marzo del 2023 por lo que realizaron compras.

Los pacientes piden turno por WhatsApp, existe flexibilidad para atender sin turno.

#### Circuito

El paciente se anuncia en la recepción, le dan un código QR para completar un cuestionario pretest en su teléfono. El cuestionario es propio y tomado del modelo confeccionado por la Coordinación. También puede completarlo en papel o se le facilita un ordenador portátil.

La recepción avisa al operador de testeo; este verifica que el paciente complete el cuestionario y llama al paciente; se realiza un diálogo de evaluación pretest y se realiza el test. Para los 15 minutos de espera del resultado, hacen pasar al paciente a la sala de espera.

Si es negativo, se le hace la consejería posttest. Si el resultado es positivo, el paciente recibe en el momento la devolución y asesoría por un médico. El mismo



día se le saca sangre para la confirmación del resultado. Se les abre una HC y se le da turno que, según la demora, suele ser entre 10 y 14 días. Ese día el resultado de laboratorio es brindado por un médico.

Si un paciente con resultado negativo pide una consulta con un médico, se lo deriva a este.

En los casos de pacientes de alto riesgo, se les ofrecía ingresar al programa PREP (Profilaxis preexposición). La fundación cuenta con 930 personas en el programa.

Contaban con un consultorio en el 2022, y en la actualidad poseen 3. Los mismos cuentan con doble circulación. Un sector es para la asesoría y otro sector para la realización de la punción.

Cuentan con un Operador exclusivo de testeo entrenado, este es estudiante de la carrera de veterinarias.

El operador realiza la punción digital y consejería pre y postest; los enfermeros hacen la extracción venosa en caso de resultar positivo.

Hay 2 postest del TR positivo, el primero lo da el operador y el segundo el médico en otro consultorio. Si es negativo solo el operador.

Contaron con 1 solo operador, 2 enfermeros y 5 médicos.

Los CePADs deben tener organizado el circuito de confirmación, en Huésped se encargan ellos con su propio laboratorio.

### Registros

Cargan los resultados positivos en SISA y en la red de la Fundación Huésped. No utilizan el Sigheos.

La información de la tarea realizada es enviada a la coordinación por correo electrónico.

Cuentan con un depósito de insumos, el mismo se encuentra bajo llave y en un área con control de temperatura.

En el consultorio de testeo posee insumos para la utilización diaria.

Los insumos son recibidos por OCASA, no contaron con dificultad en el período 2022. El pedido es realizado de manera mensual.

## **V.9.2 Hospital Ramos Mejía.**

La Sección de Enfermedades Emergentes del Hospital General de Agudos Ramos Mejía es el centro de atención para la realización de TR. La sección está conformada por: Clínica médica sexual, Inmunocomprometidos y Área de investigación. El jefe de la Sección es el agente a cargo del CePAD.



El CePAD no cuenta con estructura formal. Durante el año 2022 contaba con 4 médicos y 3 enfermeros. El área no cuenta con personal para tareas administrativas.

Los enfermeros son quienes realizan el testeo y los médicos dan la consejería pre y postest, como así también notifican los resultados.

La franja horaria de atención abarca el horario de 8:30 a 12:00 horas, con presencia de profesionales médicos y de enfermería, y de 12:00 a 20 horas, con presencia de enfermeros.

El CePAD generó una línea de atención telefónica para consultas y otorgamiento de turnos a través de WhatsApp, no provisto por el GCBA.

La demora en el otorgamiento de turnos depende del motivo de la consulta, para testeos se otorgan dentro de las 24 o como máximo 48 horas, mientras que para profilaxis preexposición para personas de alto riesgo, al ser alta la demanda, los turnos se otorgan actualmente con una demora de 3 meses. Esta demora disminuyó considerablemente ya que era de 1 año.

Durante el año 2022 el equipo del CePAD asistió a jornadas de capacitación dictadas por la Coordinación.

Se cuenta con un modelo de cuestionario preestablecido que se completa on line.

El resultado positivo es comunicado al paciente por un médico en forma presencial. El tiempo de confirmación del resultado depende del laboratorio y dentro de los 7 a 15 días para carga viral.

Los resultados en la actualidad no se comunican a la Coordinación. Los resultados son tomados por la Coordinación accediendo al SIGEHOS.

Los resultados positivos son cargados en el SIGEHOS en una ficha específica para HIV.

Cuentan con 2 consultorios, uno de ellos es para extracción y el otro para la asesoría.

### **V.9.3 CeSAC N° 38.**

El CePAD funciona en el CeSAC N° 38.

El CePAD cuenta con una trabajadora social, 3 psicólogas, una médica generalista, una médica pediatra, un médico de familia, un médico geriatra y una antropóloga.

Se interactúa en forma permanente con los Bioquímicos del Hospital Durand y con la médica infectóloga en casos de reactivos positivos. Reciben profesionales residentes en formación de las siguientes disciplinas: Salud mental y Educación para la Salud (del Hospital Durand).



Los días y horarios de atención son; miércoles de 14h a 15:30h y jueves de 9:30h a 11h y de 14h a 16h.

Cabe señalar que los profesionales realizan esta tarea sin dedicación exclusiva para el dispositivo del CePAD, realizan otras actividades dentro de la institución. El acceso no es con turno previo, se asignan una cantidad de números por día, según disponibilidad (demanda espontánea).

La difusión del dispositivo se realiza a través de: página web oficial del GCABA, redes sociales de Instagram y Facebook, por promoción y derivación de los trabajadores del CeSAC y de las distintas acciones comunitarias.

Han tenido capacitaciones por parte de la Coordinación del Programa de Salud sexual en materia de testeo (como se realiza, circuito de derivaciones, etc.).

Asimismo, manifiestan que participan de los Simposios anuales que realiza la Fundación Huésped.

Realizan jornadas de testeo en la vía pública y en instituciones y organizaciones del barrio.

Poseen un modelo de cuestionario para pacientes para un asesoramiento pre-test. En el mismo se registran las 2 primeras letras del primer Nombre, las dos primeras letras del primer Apellido y fecha de nacimiento completa.

Diferentes datos: Edad, procedencia, género, si se realizaron test de VIH anteriormente, estudios cursados, si esta empleada y si tiene cobertura de salud.

Al pie de dicho cuestionario manifiesta la persona en forma libre y voluntaria que ha sido debidamente informado/a con respecto al test de tamizaje para la detección del VIH. Se trata de un consentimiento expreso respecto de la realización de dicha prueba.

En cuanto al circuito de información del resultado, al paciente que acude al testeo, se le realiza el asesoramiento previo y seguidamente se le efectúa el TR. Si el resultado es positivo (reactivo preliminar), se brinda un espacio de asesoramiento, escucha y contención. Se le informa que debe concurrir al Laboratorio del Hospital Durand para realizar un nuevo procedimiento, el paciente concurre sin turno con un talón para el usuario y otro para el laboratorio central. El resultado de los estudios confirmatorios se entrega en una entrevista presencial en el CeSAC, con el mismo equipo que lo entrevistó previamente. Posteriormente en caso de confirmar el resultado, se lo deriva a infectología para comenzar el tratamiento. A partir de este momento el paciente decide si continua dentro del efector o acude a su obra social (si posee). En el caso de continuar en el sistema público de salud, se le gestiona un turno dentro de un plazo de 7 días en el CEMAR 1.



Utilizan el SIGEHOS para la carga de los pacientes positivos, a efectos de proveer una herramienta informática general unificada para la gestión de los Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No utilizan el SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina) dado que éste responde al requerimiento de carga del laboratorio del hospital Durand. Poseen 3 consultorios, uno de ello es para la extracción y los restantes para asesoramiento.

#### V.9.4 Análisis de Consentimientos Informados.

En los Cuadros N°16 y 17, 18 y 19 se detallan los testeos realizados durante los meses de febrero y septiembre del año 2022 conforme las distintas fuentes de información:

**Cuadro N°16– Hospital Ramos Mejía – mes de febrero 2022.**

| CePAD                                | Información suministrada por Coordinación | Información consentimientos relevados | Diferencia en valores absolutos | Diferencia en % |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Hospital Gral. de Agudos Ramos Mejía | 306                                       | 180                                   | 126                             | 41,18%          |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y relevamiento in situ de esta auditoría.

**Cuadro N°17 – Hospital Ramos Mejía – mes de septiembre 2022.**

| CePAD                                | Información suministrada por Coordinación | Información consentimientos relevados | Diferencia en valores absolutos | Diferencia en % |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Hospital Gral. de Agudos Ramos Mejía | 278                                       | 209                                   | 69                              | 24,82%          |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y relevamiento in situ de esta auditoría.

De la información contenida en los cuadros que anteceden se observa que la cantidad de testeos informados por la Coordinación SIDA no coincide con la cantidad de consentimientos informados relevados: **(Observación N°2)**

- Para el mes de febrero se constató que faltan 126 consentimientos, que representan el 41,18% respecto de la cantidad de testeos informados como realizados por la Coordinación SIDA.



- Para el mes de septiembre se constató que faltan 69 consentimientos, que representan el 24,82% respecto de la cantidad de testeos informados como realizados por la Coordinación SIDA.

**Cuadro N°18 – Fundación Huésped – mes de febrero 2022.**

| Fundación | Información suministrada por Coordinación | Información consentimientos relevados | Diferencia en valores absolutos | Diferencia en % |
|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Huésped   | 213                                       | 263                                   | -50                             | -23,47%         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y relevamiento in situ de esta auditoría.

**Cuadro N°19 – Fundación Huésped – mes de septiembre 2022.**

| Fundación | Información suministrada por Coordinación | Información consentimientos relevados | Diferencia en valores absolutos | Diferencia en % |
|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Huésped   | 342                                       | 482                                   | -140                            | -40,94%         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y relevamiento in situ de esta auditoría.

De la información contenida en los cuadros N°18 y 19, se observa que la cantidad de testeos informados por la Coordinación SIDA no coincide con la cantidad de consentimientos informados relevados: **(Observación N°2)**

- Para el mes de febrero se constató que existen 50 consentimientos más que la cantidad de testeos informados como realizados por la Coordinación SIDA, lo que representa una diferencia del -23,47%.
- Para el mes de septiembre se constató que existen 140 consentimientos más que la cantidad de testeos informados como realizados por la Coordinación SIDA, lo que representa una diferencia del -40,94%.

Debemos señalar que la Fundación Huésped, nos suministró los consentimientos que le aporta a la Coordinación como así también, los consentimientos de pacientes que se encuentran en el Programa PREP, el cual fue mencionado en el punto V.9.1. Estos pacientes se encuentran en tratamiento y al realizar el seguimiento, suelen firmar más de un consentimiento mensual.

El siguiente cuadro detalla los testeos realizados durante todo el año 2022, conforme las distintas fuentes de información:



**Cuadro 20 – CeSAC 38 – año 2022.**

| CeSAC    | Información<br>suministrada por<br>Coordinación | Información<br>consentimientos<br>relevados | Diferencia<br>en valores<br>absolutos | Diferencia<br>en % |
|----------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| CeSAC 38 | 432                                             | 378                                         | 54                                    | 12,50%             |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y relevamiento in situ de esta auditoría.

De la información contenida en el cuadro que antecede se observa que la cantidad de testeos informados por la Coordinación SIDA no coincide con la cantidad de consentimientos informados relevados: **(Observación N°2)**

- Para el año 2022 se constató que faltan 54 consentimientos, que representan el 12,50% respecto de la cantidad de testeos informados como realizados por la Coordinación SIDA.

## **VI. OBSERVACIONES.**

- 1) La Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), no posee designación del responsable y misiones y funciones que se encuentren validadas por normativa ni por acto administrativo.
- 2) Se evidenciaron debilidades de control interno, en tanto que la propia Coordinación detectó un reducido número (5.8%) de registros en la HIS de pacientes con cargas virales positivas. Como así también, se constató que existe inconsistencia entre la información de la cantidad de testeos realizados según las estadísticas suministrada por la Coordinación SIDA y la cantidad de consentimientos informados relevados in situ en el CePAD del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, el CePAD del CeSAC N°38 y la Fundación Huésped.
- 3) El Programa 62 no contó en el presupuesto 2022 con metas físicas.
- 4) Se constató falta de planificación de recursos financieros en partidas que denotan gastos previsible e indispensables vinculados al cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- 5) Se verificó que, en el convenio celebrado en el año 2015 entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped, no consta la fecha cierta en la cual se firmó el mismo.
- 6) Se constató la inexistencia de una adenda en el convenio celebrado durante el año 2015, entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped a efectos de actualizar la cantidad de insumos a suministrar por la Coordinación SIDA a la Fundación.

- 7) El convenio entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped no incorpora una cláusula que especifique si el mismo importará o generará erogación presupuestaria alguna para las partes.
- 8) El personal bioquímico de la Coordinación no cuenta con la estabilidad que la función que desempeña requiere para dar continuidad a la estrategia de gestión.
- 9) No existe un protocolo de los laboratorios con la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS, respecto a la carga de los resultados positivos.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) Arbitrar los mecanismos que resulten necesarios para gestionar el dictado del acto administrativo que determine la creación de la estructura formal de la Coordinación, asignando responsabilidades, misiones y funciones a los responsables de la misma.
- 2) Propiciar el cumplimiento de procedimientos adecuados con el objetivo de lograr fortalecer el sistema de control interno de la Coordinación.
- 3) Gestionar ante la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en la instancia de elaboración del anteproyecto de presupuesto del Programa 62, la incorporación a futuro en el presupuesto, de metas físicas que permitan medir y evaluar la gestión de la Coordinación.
- 4) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°2.095, en relación con la confección del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- 5) Dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 8 del Decreto N°1510/97.
- 6) Subsanan a través de una adenda al convenio la cantidad de insumos a suministrar por la Coordinación SIDA a la Fundación Huésped.
- 7) Incorporar al convenio celebrado entre la Fundación Huésped y el Ministerio de Salud una cláusula respecto de la onerosidad.
- 8) Gestionar ante autoridad competente la instrumentación del concurso a efectos de la consecución laboral del personal bioquímico.
- 9) Confeccionar el protocolo correspondiente.



## **VIII. CONCLUSIÓN**

El enfoque de la OPS y la OMS respecto a la atención primaria, tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa tan pronto como sea posible, que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

La tarea realizada por la CSSVIH e ITS, permite acceder a un diagnóstico temprano, el cual posibilita abordar en el corto plazo, un tratamiento retroviral que mejore la calidad de vida y reduzca la probabilidad de transmisión del virus mediante la prevención. Asimismo, realizan una tarea de asesoramiento en prevención, a todo ciudadano que se realice un test con resultado negativo.

Las acciones llevadas adelante por la Coordinación, resultan transversales a todo el sistema de salud y se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud) y de Organizaciones de la Sociedad Civil. Durante el año 2022 se realizaron 7.161 testeos en los 48 CeSACs y en los 2 CEMAR. Mientras que en los 6 Hospitales se realizaron 4.574 testeos y en las 6 ONGs, 5.313 testeos. La cantidad total de testeos de VIH realizados durante el año 2022 ascendió a 17.048.

Al respecto, en relación a la información estadística, se plantea la necesidad de confeccionar un protocolo de los laboratorios, con la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS respecto a la carga de los resultados positivos.

La falta de definición de metas físicas en el presupuesto del programa 62 dificultan evaluar la adecuación de los objetivos definidos en la Ley N°6.507 en función del presupuesto financiero aprobado. Por tanto, resulta necesario en la instancia de elaboración del anteproyecto de presupuesto gestionar ante la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la incorporación de metas físicas que permitan medir las acciones realizadas por la Coordinación.

Corresponde destacar la importancia de esta línea de acción instaurada en la órbita de Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como política pública que garantiza los derechos sexuales y reproductivos de la población, coordinando y ejecutando programas relativos a la prevención y tratamiento de VIH – Sida.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

De la labor de auditoría realizada, se concluye que la línea de acción del Programa de Prevención y atención de HIV/sida e ITS resultó eficaz en el cumplimiento del objetivo de su creación, orientado a la coordinación de todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras ITS en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.



## ANEXO I

### Glosario de acrónimos

|              |                                                       |
|--------------|-------------------------------------------------------|
| AGCBA        | Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.       |
| AHE          | Anticoncepción Hormonal de Emergencia.                |
| APS          | Atención Primaria de la Salud.                        |
| B.O.         | Boletín Oficial.                                      |
| CeSAC        | Centro de Salud y Acción Comunitaria.                 |
| CePAD        | Centro de Prevención, Asesoramiento y Diagnóstico.    |
| CSSVIH e ITS | Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS. |
| GO           | Gerencia Operativa.                                   |
| GCBA o GCABA | Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.                |
| HBV          | Virus de la hepatitis B.                              |
| HC           | Historia Clínica.                                     |
| HCB          | Virus de la hepatitis C.                              |
| HIS          | Historia Integral de Salud.                           |
| HV           | Hepatitis virales.                                    |
| ILE          | Interrupción Legal del Embarazo.                      |
| ITS          | Infecciones de Transmisión Sexual.                    |
| IVE          | Interrupción Voluntaria del Embarazo.                 |
| MAC          | Métodos anticonceptivos.                              |
| OGEPU        | Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.             |
| ONG          | Organización no gubernamental.                        |
| SIDA         | Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.              |
| SISA         | Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino. |
| SSASS        | Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. |
| SSHA         | Subsecretaría de Hacienda.                            |
| SVIH         | Sistema de Administración de Pacientes VIH            |
| TBC          | Tuberculosis.                                         |
| TR           | Test Rápidos.                                         |
| VIH          | Virus de inmunodeficiencia humana.                    |
| VPH          | Virus del papiloma humano.                            |



## ANEXO II

### Marco Normativo

## LEGISLACION Y NORMATIVA

### Marco Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Sanción: 1/10/96 – Publicación: 10/10/96 – BOCBA N°47

Capítulo Segundo – Salud – Arts. 20, 21 y 22.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Libro Primero “Derechos, Garantías y Políticas Especiales”, Título Segundo “Políticas Especiales”, Capítulo Segundo “Salud”, art. 20, garantiza el derecho a la Salud Integral. A su vez, el art. 21, establece que “la Legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud” y fija sus lineamientos, los que fueron receptados en la Ley N°153/99 denominada “Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

#### **Ley N°70/98**

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 27/08/98 – Promulgación: 21/09/98 – Publicación: 29/09/98 - BOCBA N°539

Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece, asimismo, la organización y funcionamiento de sus órganos.

#### **Ley N°153/99 (Ley Básica de Salud)**

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/99 – Promulgación: De Hecho, del 22/03/99 – Publicación: 28/05/99 – BOCBA N°703

Reglamentación: **Decreto N°208/01** del 02/03/01 – Publicación: 09/03/01 – BOCBA N°1149.

Esta Ley busca garantizar el derecho a la Salud Integral, regulando y ordenando todas las acciones conducentes a dicho objetivo.

Conforme esta Ley, el Sistema de Salud está integrado por el conjunto de recursos de salud de dependencia estatal, de la Seguridad Social y privada que se desempeñen en el territorio de la Ciudad.

El Subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Subsector estatal de salud se organiza territorialmente en Unidades de Organización Sanitaria denominadas Regiones Sanitarias, integradas cada una de ellas por Unidades Locales o Áreas de Salud (arts 10, 13 y 27 Ley N°153/99).



### **Ley N°6292/19**

#### Ley de Ministerios

Organismo: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción. 15/12/19 – Promulgación: Decreto N°459 de fecha 06/12/19

Publicación: BOCBA N°5757 de fecha 09/12/19

Esta Ley en su Capítulo IV, art. 19, trata del Ministerio de Salud.

Al Ministerio de Salud corresponde asistir al Jefe de Gobierno en sus competencias: Diseñar, promover, implementar y evaluar políticas, planes y programas dentro del Sistema Único e Integrado de Salud; Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y regular y controlar las actividades desarrolladas por los efectores de salud.

### **Decreto N°1510/1997**

#### Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

B.O.C.B.A. N°310 – Publicación: 27/10/1997

Conforme el Art. 129 de la Constitución Nacional y con sustento en lo normado en el Art. 80, inc. 2, apartado a) y Art. 81, inc. 2 y Cláusula Transitoria Decimo segunda inc. b), de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se aprueban las Disposiciones de Procedimiento Administrativo que se establecen en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

### **Ley N°2585/2007**

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 06/12/2007 – Promulgación de Hecho del 11/01/2008

Publicación B.O.C.A.B.A. N°2854 de fecha 212/01/2008

Subsectores de Salud. Esta Ley tiene por objeto garantizar el mantenimiento y la infraestructura de los establecimientos de salud de todos los subsectores establecidos en el art. 10 de la Ley N°153 (Ley Básica de Salud), a fin de generar condiciones de seguridad que eviten factores de riesgo para la integridad física de las personas que transiten y/o permanezcan en las mismas.

### **Ley N°2095/2006**

#### Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Texto consolidado en Ley N°6347/2020\*

La Ley N°2095/2006 establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, en los procesos de Compras y Contrataciones de bienes y servicios.



*\*Nota: La Ley N°6347/2020, aprueba la Tercera Actualización al Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance y carácter permanente consolidadas al 31/08/2020.*

**Decreto N°74/2021**

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 26/02/2021

B.O.C.B.A. de fecha 02/03/2021

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N°2095/2006, y sus modificatorias, que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

**Ley N°418/2000**

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Nota: Segunda actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consolidado por Ley N°6017 al 28/02/2018.*

Sanción: 22/06/2000 - Promulgación: 12/07/2000 – Publicación: BOCBA N°989 de fecha 21/07/2000

Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.

Esta Ley garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la Salud Reproductiva y la Procreación Responsable y, asimismo se regula por la presente Ley las acciones destinadas a tal fin.

Regula el acceso a la información y prestaciones. Derechos sexuales y reproductivos. Atención integral durante el embarazo, parto y puerperio. Prevención, educación e información.

Igualmente, temáticas relativas a anticoncepción, métodos, paternidad responsable.

Garantiza la difusión de información relacionada con la prevención del VHI – SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

Contribuye al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual.

Contempla la capacitación permanente de los agentes involucrados en las prestaciones de salud reproductiva y procreación responsable con un abordaje interdisciplinario incorporando los conceptos de ética biomédica.

**Decreto N°1033/2000**

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 12/07/2000 - Publicación: 21/07/2000

Por este Decreto se promulga la Ley N°418/2000



### **Decreto N°1981/2001**

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 23/11/2001

Adecuación organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la órbita de la Secretarías de Salud, Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Espacio Público.

Art. 8: Créase el Organismo fuera de nivel coordinación SIDA con dependencia directa de la Secretaría de Salud.

### **Normativa de carácter Nacional**

#### **Ley N°23798/1990**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Fecha de sanción: 16/08/1990 - Promulgación de Hecho: 14/09/1990

Por esta Ley se declara de Interés Nacional la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), entendiéndose por tal la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar, la educación a la población.

#### **Decreto Reglamentario N°1244/1991**

Fecha de sanción: 01/07/1991

Publicación: B.O. de fecha 08/07/1991

Apruébese la Reglamentación de la Ley N°23798, que declaró de Interés Nacional la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

#### **Ley N°27675/2022**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 30/06/2022

B.O. de fecha 18/07/2022

Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras enfermedades de transmisión sexual.

Por esta Ley se declara de Interés Público y Nacional la respuesta integral e intersectorial a la infección por el virus de inmunodeficiencia humana “VIH”, las hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual.



Además, regula la investigación y el desarrollo de tecnologías locales para la producción pública nacional de medicamentos e insumos, los derechos y garantías de las personas que padezcan las mencionadas enfermedades, los derechos laborales, la situación de las mujeres y/o personas con capacidad de gestar y los beneficios especiales de la seguridad social.

Cabe señalar que el art. 43 de la Ley N°27675, deroga la Ley N°23798, Ley Nacional del SIDA.

El art. 43 de esta Ley establece que “Derogase la Ley 23798, teniendo en cuenta que los derechos y garantías consagrados en sus normas complementarias y reglamentarias continuarán en vigencia hasta la reglamentación de la presente Ley, y derogase también el Decreto 906/95”.

### **Resolución N°1340/2013**

Órgano emisor: Ministerio de Salud

Fecha de sanción: 27/08/2013 - Publicación: B.O. de fecha 30/08/2013

Recomendaciones para implementar test rápidos en el diagnóstico de VIH y otras ITS, según el Anexo I, que forma parte del presente.

Promuévase el uso de test rápido para el diagnóstico de la infección VIH y otras ITS conforme lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución

### **Ley N°26529/2009**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Fecha de sanción: 21/10/2009 - Publicación: B.O. de fecha 20/11/2009

Promulgada De Hecho en fecha 19/11/2009

Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Cabe mencionar el Capítulo III, arts. 5 a 11, donde se trata el Consentimiento Informado.

### **Ley N°26742/2012**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 29/05/2012 - Promulgada De Hecho en fecha 24/05/2012

Modifíquese la Ley N°26529/2009, que estableció los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la Salud.

### **Ley N°25673/2002**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 30/10/2002 - Promulgada de Hecho: 21/11/2002

Créase el Programa Nacional de Salud Sexual Responsable en el Ámbito del Ministerio de Salud.

Art 2, inc E: “Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamaria”



Art 2, inc. F: “Garantizar a la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable”.

**Decreto N°1282/2003**

Publicado en el B.O. N°30157 de fecha 20/05/2003

Aprueba la Reglamentación de la Ley N°25673, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Ley N°25553/2001**

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 27/11/2001 - Publicación: B.O. de fecha 09/01/2002

Establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana a toda mujer embarazada, consentimiento expreso y previamente informado.

**Resolución N°65/2015**

Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Comunitaria

Apruébese como marco interpretativo del Código Civil y Comercial vigente, el Documento de Acuerdos elaborado en la “*Mesa de Trabajo: Nuevo Código Civil y Comercial, Lectura desde los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos*”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Aplicación del art. 26 del Código Civil y Comercial a las prácticas de Salud Sexual y Reproductiva. Se considera que en estas prácticas en general y todos los métodos anticonceptivos transitorios en particular (incluyendo los implantes y los dispositivos intrauterinos) no son prácticas “invasivas que comprometan el estado de salud”, en los términos del art. 26 del Código Civil y Comercial. Ello implica que desde los 13 años (salvo en los casos en que fuera de aplicación una norma especial que otorgase mejor derecho desde una menor edad), las personas pueden acceder a los métodos anticonceptivos transitorios en forma autónoma, como también al diagnóstico de VIH y el test de embarazo.

En este sentido, hay que recordar que la adolescente con asesoramiento profesional determinará, según las condiciones del caso concreto, cuál es el método más adecuado.

Esta decisión la tomará sobre la base de los criterios de elegibilidad (criterios técnicos basados en la evidencia) y la aceptabilidad en cada método para el/la adolescente.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**ANEXO III**

**Detalle de Órdenes de Compra 2022**

| Proceso de compra           |                |                                  |                        | Adjudicatario           | Detalle del documento contractual |                                                                          |        |                 |                  |
|-----------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|------------------|
| Nº Expte.                   | Nº Proced.     | Encuadre legal                   | Acto Adm. Adjudicación | Razón social            | Renglón                           | Descripción                                                              | Cant.  | Precio unitario | Total            |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley Nº2095 y Dto. Nº74/21 art.28 | RS-2022-39042408-SSASS | DROGUERIA ARTI-GAS S.A. | 4                                 | Determinación cualitativa de antígeno P24                                | 9.000  | 2.175,00        | \$ 19.575.000,00 |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley Nº2095 y Dto. Nº74/21 art.28 | RS-2022-20537901-SSASS | DROGUERIA ARTI-GAS S.A. | 4                                 | Determinación cualitativa de antígeno P24                                | 18.000 | 2.175,00        | \$ 39.150.000,00 |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley Nº2095 y Dto. Nº74/21 art.28 | RS-2022-20537901-SSASS | DROGUERIA ARTI-GAS S.A. | 4                                 | Determinación cualitativa de antígeno P24                                | 18.000 | 2.175,00        | \$ 39.150.000,00 |
| EX2022-07619216-GCABA-DGABS | 401-0208-LPU22 | Ley Nº2095 art.31                | DI-2022-38526100-DGABS | DROGUERIA ARTI-GAS S.A. | 1                                 | Virus de inmunodeficiencia humana para detección simultánea de Ac de VIH | 25.000 | 1.352,79        | \$ 33.819.750,00 |
|                             |                |                                  |                        |                         | 2                                 | Virus de HIV                                                             | 17     | 34.937,70       | \$ 593.940,90    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 3                                 | Solución liberadora de acridinium                                        | 15     | 27.987,70       | \$ 419.815,50    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 4                                 | SN alcalina para generación de luz                                       | 15     | 13.039,60       | \$ 195.594,00    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 5                                 | Multicubetas VP                                                          | 24.000 | 4,37            | \$ 104.880,00    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 6                                 | Buffer Modelo: para lavado método QLC                                    | 17     | 19.076,50       | \$ 324.300,50    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 7                                 | Copa para muestra modelo descartable                                     | 4      | 17.880,80       | \$ 71.523,20     |
|                             |                |                                  |                        |                         | 8                                 | SN acondicionadora de sondas modelo: método QLC                          | 1      | 31.730,40       | \$ 31.730,40     |
|                             |                |                                  |                        |                         | 9                                 | Virus de HIV modelo calibrador método QLC                                | 17     | 34.937,70       | \$ 593.940,90    |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                             |                |                                  |                        |                         |   |                                                                                                                                                                                                 |        |            |                  |
|-----------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------|
| EX2022-07619216-GCABA-DGABS | 401-0208-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-13584361-DGABS | DROGUERIA ARTI-GAS S.A. | 1 | Virus de HIV para detección simultánea de antígeno y anticuerpo modelo determinación por técnica de QLC                                                                                         | 50.000 | 1.352,79   | \$ 67.639.500,00 |
|                             |                |                                  |                        |                         | 2 | Virus de HIV modelo control método QLC                                                                                                                                                          | 35     | 34.937,70  | \$ 1.222.819,50  |
|                             |                |                                  |                        |                         | 3 | SN liberadora de acridinium modelo para metodología QLC                                                                                                                                         | 30     | 27.987,70  | \$ 839.631,00    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 4 | SN alcalina para generación de luz modelo para sistema QLC                                                                                                                                      | 30     | 13.039,60  | \$ 391.188,00    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 5 | Multicubetas VP modelo para autoanalizador ABBOTT                                                                                                                                               | 50.000 | 4,37       | \$ 218.500,00    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 6 | Buffer Modelo: para lavado método QLC                                                                                                                                                           | 35     | 19.076,50  | \$ 667.677,50    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 7 | Copa para muestra modelo descartable                                                                                                                                                            | 8      | 17.880,80  | \$ 143.046,40    |
|                             |                |                                  |                        |                         | 8 | SN acondicionadora de sondas modelo: método QLC                                                                                                                                                 | 1      | 31.730,40  | \$ 31.730,40     |
|                             |                |                                  |                        |                         | 9 | Virus de HIV modelo calibrador método QLC                                                                                                                                                       | 35     | 34.937,70  | \$ 1.222.819,50  |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | RS-2022-32329617-SSASS | DROFAST S.R.L.          | 9 | Carga viral de HIV modelo equipo para su determinación por técnica de TCR en tiempo real con sonda de hidrólisis incluyendo Rvos para la extracción en forma automatizada de RNA del virus HIV. | 960    | 13.200,00  | \$ 12.672.000,00 |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | RS-2022-20537901-SSASS | DROFAST S.R.L.          | 5 | Virus de HiV modelo Rvo para detección de antígeno P24 de HIV 1 y HIV 2                                                                                                                         | 22.800 | 640,00     | \$ 14.592.000,00 |
|                             |                |                                  |                        |                         | 6 | Determinación cualitativa de antígeno P24 por técnica de screening o tamizaje                                                                                                                   | 13.200 | 640,00     | \$ 8.448.000,00  |
|                             |                |                                  |                        |                         | 8 | Virus de HIV modelo equipo para la determinación de DNA proviral por amplificación por PCR y posterior detección con sondas específicas mediante determinación colorimétrica                    | 16     | 264.000,00 | \$ 4.224.000,00  |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                             |                |                                  |                        |                                        |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |           |                  |
|-----------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|------------------|
|                             |                |                                  |                        |                                        | 9 | Carga viral de HIV demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante modelo equipo para su determinación por técnica de PCR incluyendo Rvos para la extracción en forma automatizada de RNA del virus HIV.                                                                               | 1.920  | 13.200,00 | \$ 25.344.000,00 |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | RS-2022-43555005-SSASS | DROFAST S.R.L.                         | 5 | Virus de HIV modelo reactivo para detección de AG P24 de VIH 1 y VIH 2                                                                                                                                                                                                                                             | 11.400 | 640,00    | \$ 7.296.000,00  |
|                             |                |                                  |                        |                                        |   | Determinación cualitativa de AG P24 modelo de AG VIH 1 y de los anticuerpos AC frente al VIH 1 incluyendo los del grupo 0 y del VIH 2 por técnica de screaming o tamizaje                                                                                                                                          | 6.600  | 640,00    | \$ 4.224.000,00  |
| EX2022-07639885-GCABA-DGABS | 401-0378-CME22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.38 | DI-2022-13725036-DGABS | TECNON S.R.L.                          | 2 | Crioviales estériles modelo de 2 ml tapa rosca por envase 100 unidades                                                                                                                                                                                                                                             | 2.000  | 51,79     | \$ 103.580,00    |
| EX2022-07502507-GCABA-DGABS | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-36958746-DGABS | ABBOTT RAPID DIAGNOSTIC ARGENTINA S.A. | 8 | Test rápido para detección de VIH y Sífilis en simultáneo modelo ensayo inmuno cromatográfico para la detección cualitativa simultánea de AC específicos de VIH 1/2 (IgG-IgM-IgA) y Treponema Palidum en suero plasma o sangre entera incluye los insumos necesarios para la toma de muestra para punción digital. | 7.500  | 387,20    | \$ 2.904.000,00  |
| EX2022-07502507-GCABA-DGABS | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-29138465-DGABS | ABBOTT RAPID DIAGNOSTIC ARGENTINA S.A. | 7 | Virus de HIV modelo detección Ac anti HIV1 y HIV2 ensayo inmuno cromatográfico técnica a un solo paso test rápido                                                                                                                                                                                                  | 5.000  | 218,46    | \$ 1.092.300,00  |
| EX2022-36662836-GCABA-DGABS | 401-1544-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | DI-2022-47541770-DGABS | ABBOTT RAPID DIAGNOSTIC ARGENTINA S.A. | 1 | Virus de HIV modelo detección Ac anti HIV1 y HIV2 ensayo inmuno cromatográfico técnica a un solo paso test rápido                                                                                                                                                                                                  | 2.500  | 235,00    | \$ 587.500,00    |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | RS-2022-20537901-SSASS | WM ARGENTINA S.A.                      | 7 | Ac IgG/IgM anti HIV1 y 2. Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo por técnica de Elisa de 4º generación en formato de microplaca                                                                                                                                       | 2.304  | 350,00    | \$ 806.400,00    |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                             |                |                                  |                               |                                        |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |            |                  |
|-----------------------------|----------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------|
| EX2022-0750507-GCABA-DGABS  | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-44319167-DGABS        | BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.              | 2 | Virus de HIV 4° generación modelo reactivo para la determinación de AC anti HIV I/II y del antígeno P24 en forma simultánea método lisa con detección por fluorescencia                                                                                                                                           | 8.400  | 493,68     | \$ 4.146.912,00  |
| EX2022-07490309-GCABA-DGABS | 401-0198-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-15082855-DGABS        | BECTON DICKNSON ARGENTINA SRL          | 2 | Calibrador modelo para citometría de flujo                                                                                                                                                                                                                                                                        | 36     | 33.717,74  | \$ 1.213.838,64  |
| EX2022-14436957-GCABA-DGABS | 401-0450-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | DI-2022-RS2022-20537901-SSASS | BECTON DICKNSON ARGENTINA SRL          | 1 | AC monoclonales mezcla de AC monoclonales para uso en citómetro de flujo para determinación de CD3, CD4, CD8 y CD45 en forma simultánea en tubo único                                                                                                                                                             | 300    | 161.206,73 | \$ 48.362.019,00 |
|                             |                |                                  |                               |                                        | 2 | Calibrador modelo para citometría de flujo calibre 3Batch, reactivos para la calibración y compensación automática de 3 colores: FITC, PE, PerCP                                                                                                                                                                  | 36     | 47.500,00  | \$ 1.710.000,00  |
|                             |                |                                  |                               |                                        | 3 | Solución lisante modelo para citometría lectura directa                                                                                                                                                                                                                                                           | 12     | 67.011,62  | \$ 804.139,44    |
| EX2022-07502507-GCABA-DGABS | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-15441713-DGABS        | ABBOTT RAPID DIAGNOSTIC ARGENTINA S.A. | 7 | Virus de HIV modelo detección de AC anti HIV 1 Y 2, ensayo inmunocromatográfico técnica a un solo paso test rápido                                                                                                                                                                                                | 10.000 | 218,46     | \$ 2.184.600,00  |
|                             |                |                                  |                               |                                        | 8 | Test rápido para detección de VIH y Sífilis en simultáneo modelo ensayo inmuno cromatográfico para la detección cualitativa simultánea de AC específicos de VIH 1/2 (IgG-IgM-IgA) y Treponema Palidum en suero plasma o sangre entera incluye los insumos necesarios para la toma de muestra por punción digital. | 15.000 | 387,20     | \$ 5.808.000,00  |
| EX2022-36662836-GCABA-DGABS | 401-1544-CDI22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.28 | DI-2022-42148059-DGABS        | ABBOTT RAPID DIAGNOSTIC ARGENTINA S.A. | 1 | Virus HIV modelo detección de AC anti HIV1 y 2 ensayo inmunocromatográfico técnica a un solo paso test rápido                                                                                                                                                                                                     | 5.000  | 235,00     | \$ 1.175.000,00  |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                             |                |                                  |                        |                           |   |                                                                                                                                                                                                                           |        |          |                 |
|-----------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|
| EX2022-07639885-GCABA-DGABS | 401-0378-CME22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.38 | DI-2022-13725036-DGABS | QUIMICA EROVNE S.A.       | 3 | Tubo para extracción de sangre modelo con gel separador de plasma                                                                                                                                                         | 3.000  | 53,30    | \$ 159.900,00   |
| EX2022-07502507-GCABA-DGABS | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-15441713-DGABS | BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. | 2 | Virus HIV 4º generación modelo reactivo para la determinación de AC HIV I y II y del AG p24 en forma simultáneo, método Elisa con detección por fluorescencia                                                             | 16.800 | 493,68   | \$ 8.293.824,00 |
| EX2022-07502507-GCABA-DGABS | 401-0199-LPU22 | Ley N°2095 y Dto. N°74/21 art.31 | DI-2022-15441713-DGABS | BIODIAGNÓSTICO S.A.       | 6 | AC anti HIV I y II presentación en equipos de 18 o 30 determinaciones modelo determinación de confirmatorios de AC anti HIV I y II con proteínas purificadas y controles positivos y negativos por método de Western Blot | 144    | 4.807,10 | \$ 692.222,40   |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en respuesta a NO-2023-00027774-AGCBA-AGLMT

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**ANEXO IV**

| Descripción Parte de Recepción Definitiva |      |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N° Expediente             | Contratista                            | Importe         | Imputación presupuestaria |       | Línea de acción<br>Act. 22000<br>Prog. 62<br>Jur. 40; UE. 4001;<br>Objeto de auditoría |
|-------------------------------------------|------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|-----------------|---------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRD                                       | Año  | Cant. | Artículo y/o servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                                        |                 | Ppal.                     | Parc. |                                                                                        |
| 389189                                    | 2022 | 6000  | TEST RAPIDO PARA DETECCION DE VIH Y SIFILIS EN SIMULTANEO. Modelo: Ensayo inmunocromatográfico para la detección cualitativa simultánea de anticuerpos específicos de VIH-1/2 (IgG, IgM,IgA) y de Treponema Pallidum en suero, plasma o sangre entera. Incluye los insumos necesarios para la toma de muestra por punción digital. | EXP N°7502507/MGEYA/2022  | ABBOT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. | \$2.323.200,00  | 5                         | 2     | X                                                                                      |
| 273815                                    | 2022 | 150   | ANTICUERPOS MONOCLONALES . Modelo: Mezcla de anticuerposVmonoclonales para uso en citómetro de flujo, para determinación de CD3,CD4,CD8 y CD45 en forma simultánea en tubo único.                                                                                                                                                  | EXP N°14436957/MGEYA/2022 | BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL         | \$25.078.205,44 | 5                         | 9     | X                                                                                      |
|                                           |      | 12    | CALIBRADOR . Modelo: Para citometría de flujo.Calibrite 3Batch. Reactivos para la calibración y compensación automática de tres colores: FITC,PE,PerCP.                                                                                                                                                                            |                           |                                        |                 |                           |       |                                                                                        |
|                                           |      | 6     | SOLUCION LISANTE Modelo: Para Citometría, lectura directa                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                                        |                 |                           |       |                                                                                        |
| 274273                                    | 2022 | 72    | ANTICUERPOS ANTI-HIV I Y II Presentación en equipos de 18 o 30 determinaciones. Modelo: Determinación de confirmatorios de anticuerpos anti-HIV I y II con proteínas purificadas y controles positivo y negativo por método de Western Blot.                                                                                       | EXP N°7502507/MGEYA/2022  | BIODIAGNOSTICO S.A.                    | \$346.111,20    | 5                         | 9     | X                                                                                      |
| 401453                                    | 2022 | 8400  | VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) 4ª GENERACION Mo-<br>delo: Reactivo para la determinación de anticuerpos anti-HIV I/II y del antígeno p24 en forma simultánea, método Elisa con detección por fluorescencia                                                                                                                | EXP N°7502507/MGEYA/2022  | BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA                | \$4.146.912,00  | 5                         | 9     | X                                                                                      |
| 425883                                    | 2022 | 960   | CARGA VIRAL DE HIV Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: Equipo para su determinación por técnica de PCR en tiempo real con sonda de hidrólisis, incluyendo reactivos para la extracción en forma automatizada de RNA del virus HIV                                                  | EXP N°14436957/MGEYA/2022 | DROFAST S.R.L.                         | \$12.672.000,00 | 5                         | 9     | X                                                                                      |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|        |      |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |                         |                 |   |   |   |
|--------|------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------|---|---|---|
| 303827 | 2022 | 9000  | DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTIGENO P24 . Modelo: De antígeno P24 de los anticuerpos frente al VIH-1 y del VIH-2.                                                                                                                                                                                                                                        | EXP N°14436957/MGEYA/2022 | DROGUERIA ARTIGAS S.A.  | \$19.226.565,00 | 5 | 9 | X |
| 414932 | 2022 | 12500 | VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO Y ANTICU VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO Y ANTICU . Modelo: Determinación por técnica de quimioluminiscencia                                                                                                                               | EXP N°7619216/MGEYA/2022  | DROGUERIA ARTIGAS S.A.  | \$18.038.660,50 | 5 | 9 | X |
|        |      | 9     | VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) . Modelo: Control, método quimioluminiscencia                                                                                                                                                                                                                              |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 8     | SOLUCION LIBERADORA DE ACRIDINIUM . Modelo: Para metodología quimioluminiscencia                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 8     | SOLUCION ALCALINA PARA GENERACION DE LUZ . Modelo: Para sistema quimioluminiscencia                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 9     | BUFFER . Modelo: Para lavado, método de quimioluminiscencia (QLC)                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                         |                 |   |   |   |
| 440695 | 2022 | 150   | ITRACONAZOL - De 100 mg, en cápsula -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | EXP N°17849912/UCAS/2015  | DROGUERIA COMARSA S.A.  | \$40.220,40     | 5 | 2 |   |
|        |      | 30    | ITRACONAZOL - De 100 mg, en cápsula -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 480   | ITRACONAZOL - De 100 mg, en cápsula -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                         |                 |   |   |   |
| 438197 | 2022 | 3000  | TESTOSTERONA . Modelo: Al 1%, gel, en sobre monodosis x 5g                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | EXP N°23321272/MGEYA/2022 | DROGUERIA GARZON S A    | \$466.380,00    | 5 | 2 |   |
| 450712 | 2022 | 5000  | FORMULA LACTEA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES - En polvo - Fórmula aproximada por 100 gramos de polvo: Hidratos de carbono (exentos de sacarosa):53 a 58 g. Proteínas : 9,5 a 13 g. Grasas: 23,5 a 30 g. Vitamina A:1100 a 2500 UI, Vit D: 300 a 420 UI; Vit B6: 190 a 550 mcg; Hierro: 2,5 a 9,5 mg. Calcio: 320 a 520 mg. Fósforo:160 a 350 mg. | EXP N°17849912/UCAS/2015  | DROGUERIA VARADERO S.A. | \$14.715.850,00 | 5 | 2 |   |
|        |      | 12000 | BETAMETASONA - De 0,5 mg/ml (como fosfato sódico), gotas, en frasco gotero x 15 ml -                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 9000  | CIPROFLOXACINA - De 500 mg, en comprimido -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                         |                 |   |   |   |
|        |      | 9000  | DOXICICLINA CLORHIDRATO - De 100 mg, en tableta -                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                         |                 |   |   |   |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|        |      |        |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      |                             |                  |   |   |   |
|--------|------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|---|---|---|
|        |      | 1500   | ESTREPTOMICINA - De 1000 mg, inyectable, en frasco ampolla x 1 ml, uso intramuscular -                                                                                                       |                                                                                                                      |                             |                  |   |   |   |
| 337248 | 2022 | 270720 | PRESERVATIVO . Modelo: De 160 +/- 2 mm de largo x 50 +/- 2 mm de ancho, liso, lubricado                                                                                                      | EXP N°35675908/MGEYA/2021                                                                                            | KOPELCO S.A.                | \$3.248.640,00   | 9 | 5 |   |
| 379704 | 2022 | 2880   | RIFABUTINA . Modelo: De 150 mg, en cápsula                                                                                                                                                   | EXP N°37130928/MGEYA/2022                                                                                            | LABORATORIOS RICHMOND SACIF | \$662.400,00     | 5 | 2 |   |
| 276366 | 2022 | 5000   | LANCETA PARA EXTRACCION DE SANGRE                                                                                                                                                            | EXP N°24036465/MGEYA/2022                                                                                            | MEDI SISTEM S.R.L.          | \$80.000,00      | 9 | 5 |   |
| 260453 | 2022 | 1800   | DAPSONA . Modelo: De 100 mg, en comprimido                                                                                                                                                   | EXP N°20673080/MGEYA/2022                                                                                            | MEDPHARMA S.A               | \$53.802,00      | 5 | 2 |   |
| 294318 | 2022 | 1200   | ETONOGESTREL . Modelo: Implante anticonceptivo subdérmico de liberación continua contenido en varilla, con aplicador.                                                                        | ETONOGESTREL . Modelo: Implante anticonceptivo subdérmico de liberación continua contenido en varilla, con aplicador | MSD ARGENTINA SRL           | \$9.364.200,00   | 5 | 2 |   |
| 356278 | 2022 | 1152   | ANTICUERPOS IGG/IGM ANTI-HIV I Y II Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: Por técnica de Elisa de cuarta generación, en formato de microplaca. | EXP N°14436957/MGEYA/2022                                                                                            | WM ARGENTINA SA             | \$403.200,00     | 5 | 9 | X |
| Total  |      |        |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      |                             | \$110.866.346,54 |   |   |   |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los PRD remitidos por el organismo en respuesta Nota 2024-00005192-AGCBA-AGJMC.

|                                                                                           | \$                      | %           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| <b>Muestra</b>                                                                            | <b>\$110.866.346,54</b> | <b>100%</b> |
| <b>Gastos línea de acción de la actividad 22000 del programa 62 - objeto de auditoría</b> | <b>\$82.234.854,14</b>  | <b>74%</b>  |
| Gastos otras líneas de acción definidas para la actividad 22000 del programa 62           | \$28.631.492,40         | 26%         |